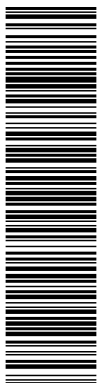


DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 01/12/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZB760-9I6MU-QS5E0</b> Fecha de emisión: <b>29 de Enero de 2024 a las 13:03:14</b> Página 1 de 46	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 29/01/2024 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/01/2024 12:16



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2352683 ZB760-9I6MU-QS5E0 ABC79F C9A00686CE7D74B9A36A17F575F2E47 Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



Ayuntamiento de  
**El Puerto de Santa María**

## RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS

En la Casa Consistorial de la ciudad de El Puerto de Santa María, desde las nueve horas y cinco minutos hasta las once horas y veintisiete minutos del día uno de diciembre de dos mil veintitrés, previa convocatoria habida al efecto, se reunió el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Germán Beardo Caro y con asistencia de los Concejales: D<sup>a</sup> Leonor Caballero Lacave, D. Francisco Javier Bello González, D<sup>a</sup> María del Carmen Lara Barea, D. Millán Alegre Navarro, D<sup>a</sup> Danuxia María Enciso Fernández, D. Carmelo José Navarro Careaga, D. José Ignacio González Nieto, D<sup>a</sup> Marta Rodríguez López de Medrano, D<sup>a</sup> Olga de Navas Díaz, D. Enrique Iglesias Romero, D. Jesús Garay Garrucho, D<sup>a</sup> Silvia Gómez Borreguero, D<sup>a</sup> María del Carmen Ojeda Díaz, D. Ángel María González Arias, D<sup>a</sup> María Eugenia Lara Vals, D<sup>a</sup> Mónica Jiménez Álvarez, D. Alfonso Rafael Carreto Ruiz, D. José Antonio Gomila Ortega, D. Mauricio Mauri Castro, D. Javier Botella Franco, D. Francisco Tomás Belaustegui González y D. José Luis Bueno Pinto, con asistencia del Sr. Viceinterventor, D. Fernando Rodríguez Acero, bajo la fe de mí, D. Juan Antonio García Casas, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento, y, llevándolo a efecto se deliberó sobre el particular al que se refiere la presente acta.

### INCIDENCIAS

Se llevó a cabo un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género añadiendo D. Mauricio Mauri Castro, Concejel del Grupo Vox, a la persona que se suicidó la semana anterior en la ciudad.

Excusaron su asistencia D. David Calleja García Ruiz y D. Víctor Manuel Raposo Chaves.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Ojeda Díaz se incorporó a la sesión en el transcurso del debate del punto séptimo.

D<sup>a</sup> Mónica Jiménez Álvarez se incorporó a la sesión en el punto noveno de la sesión.

El punto noveno y el decimonoveno fueron debatidos conjuntamente por la similitud de sus contenidos.

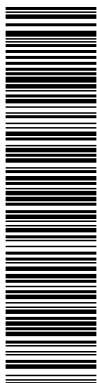
El Sr. Alcalde Presidente se ausenta de la sesión en el punto décimo, sustituyéndole en la Presidencia D. Francisco Javier Bello González, incorporándose en el debate del punto undécimo.

D. Ángel María González Arias y D. José Luis Bueno Pinto se ausentaron de la sesión el punto undécimo, incorporándose en el debate del duodécimo.

D. Alfonso Rafael Carreto Ruiz y D. José Antonio Gomila Ortega se ausentaron en el transcurso del debate del punto decimotercero, no incorporándose de nuevo a la sesión.

Tras la votación del punto decimotercero se ausenta de la sesión D. Mauricio Mauri Castro, no incorporándose de nuevo de la sesión.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 01/12/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZB760-9I6MU-QS5E0</b> Fecha de emisión: <b>29 de Enero de 2024 a las 13:03:14</b> Página 2 de 46	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 29/01/2024 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/01/2024 12:16



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2352683 ZB760-9I6MU-QS5E0 ABC79F C9A06886CE7D74B9A364A17F575F2E47. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



## Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

D<sup>a</sup> Leonor Caballero Lacave se ausentó de la sesión en el punto decimoquinto, incorporándose de nuevo a la sesión en el apartado b) del punto vigésimo primero.

### PUNTO PRIMERO

Comunicados y disposiciones.

#### A).-

Fue dado cuenta el Decreto nº 2023/7041 de fecha trece de noviembre de dos mil veintitrés, donde se recoge el Bando de la Alcaldía Presidencia regulando las autorizaciones municipales de las zambombas.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento ACUERDA quedar enterado del contenido del precedente comunicado en todos sus términos.

#### B)

Fue dada cuenta del Decreto nº 2023/6991 de fecha diez de noviembre de dos mil veintitrés, relativo a la aprobación del Expediente de Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2.022.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento ACUERDA quedar enterado del contenido de la citada resolución en todos sus términos.

#### C).- Fue dada cuenta de informe que transcrito dice:

“JUAN LUIS GONZÁLEZ CARRETERO Interventor Accidental del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, y en relación con lo establecido por el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCI), INFORMA lo siguiente:

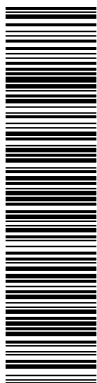
INFORME RESUMEN ANUAL DEL RESULTADO DE CONTROL INTERNO.

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA. EJERCICIO 2022.

#### I. INTRODUCCIÓN.-

De acuerdo con el artículo 37.1 del RCI el órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 01/12/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZB760-9I6MU-QS5E0</b> Fecha de emisión: <b>29 de Enero de 2024 a las 13:03:14</b> Página 3 de 46	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 29/01/2024 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/01/2024 12:16



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2352683 ZB760-9I6MU-QS5E0 ABC79F C9A06868CE7D74B9A364A17F575F2EAF7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



**Ayuntamiento de  
El Puerto de Santa María**

En este caso, desde la Intervención Municipal se expondrán los motivos y limitaciones que han impedido la realización de un informe completo y descriptivo de las actuaciones de control interno realizadas.

El presente informe tiene por objeto reunir las actuaciones realizadas por el órgano intervisor durante el ejercicio 2022 y explicar las limitaciones y causas que han impedido realizar aquellas otras que debían de haberse llevado a cabo dentro del ámbito del control interno.

Para la emisión de este informe se ha considerado principalmente el siguiente conjunto normativo:

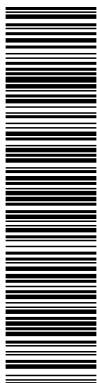
**A. NORMATIVA EN MATERIA HACENDÍSTICA Y CONTABLE:**

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto del Real Decreto Legislativo 2/2004.
- ORDEN EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Ley de Presupuestos Generales del Estado

**B. NORMATIVA EN OTRAS MATERIAS (AUDITORÍA, CONTRATACIÓN, SUBVENCIONES, PERSONAL, ORGANIZACIÓN MUNICIPAL, URBANISMO Y PATRIMONIO):**

- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCIL).
- Normas de Auditoría del Sector Público (NASP).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL)
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).
- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 01/12/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZB760-9I6MU-QS5E0</b> Fecha de emisión: <b>29 de Enero de 2024 a las 13:03:14</b> Página 4 de 46	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 29/01/2024 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/01/2024 12:16



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2352683 ZB760-9I6MU-QS5E0 ABC79F C9A06868CE7D74B9A364A17F575F2EAF7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de  
El Puerto de Santa María**

**II. ALCANCE DEL RÉGIMEN DE CONTROL LLEVADO A CABO EN EL EJERCICIO 2022.**

**A. FUNCIÓN INTERVENTORA.**

El régimen de fiscalización aplicado durante el ejercicio 2022 fue el régimen de fiscalización previa plena salvo las excepciones previstas en las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2018 prorrogado al 2022 así como la sustitución de la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad y posterior control hasta el uno de julio de 2022. A partir de esta fecha, el régimen de fiscalización aplicado fue el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos manteniendo la sustitución de la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad todo ello en aplicación del acuerdo plenario de fecha 8 de junio de 2022.

Durante el ejercicio 2022, en el ejercicio de la función interventora (previa), se han emitido informes en cada expediente de gasto tramitados por las distintas áreas municipales (CONTRATACION, PERSONAL, EJECUCION DE SENTENCIAS, CONVENIOS, e.t.c...).

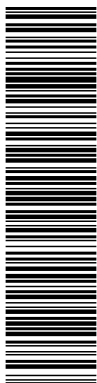
En lo que se refiere a las SUBVENCIONES, se realiza la función fiscalizadora en todas las fases de ejecución presupuestaria sin perjuicio de realizar acciones de control permanente con ocasión del control financiero sobre la justificación de aquellas concedidas y abonadas con carácter previo a su justificación

Con relación a los gastos de PERSONAL, se emiten informes de fiscalización en la fase O, en relación a los conceptos retributivos cuyo devengo se propone resolver. Sin perjuicio de que en el momento de emisión de la RC se adjuntaban informes o diligencias en los que se hacían constar circunstancias propias de la fiscalización del expediente. Desde la implantación de la fiscalización previa limitada respecto a los costes de personal de carácter no periódico, así como en las nuevas contrataciones de personal o nombramientos se realiza fiscalización en las fases A y D (normalmente AD).

Con relación a los gastos derivados de CONTRATOS, se ejerce como señalé anteriormente la fiscalización previa (plena o limitada), según la fecha (antes o después del uno de julio de 2022) de la siguiente forma:

- a.) Contratos mayores. El ejercicio de la fiscalización previa en los expedientes de contratación se ha realizado en las fases correspondientes presupuestarias. Todos los informes emitidos, algunos de ellos con carácter de reparo suspensivo, debidamente firmados están archivados en los correspondientes expedientes.
- b.) Contratos menores. Al encontrarse exentos de la fiscalización previa establecida en el artículo 7.1.a) del RCI de acuerdo con el artículo 17.b) de la misma norma, sobre aquellos se ejerce la intervención previa al reconocimiento de la obligación. Con posterioridad al uno de julio y en aplicación del acuerdo

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 01/12/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZB760-9I6MU-QS5E0</b> Fecha de emisión: <b>29 de Enero de 2024 a las 13:03:14</b> Página 5 de 46	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 29/01/2024 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/01/2024 12:16



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2352683 ZB760-9I6MU-QS5E0 ABC79F C9A0A06886CE7D74B9A364A17F57F2EAF7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de  
El Puerto de Santa María**

plenario de fecha 8 de junio de 2022 se ejerció la intervención limitada previa de requisitos básicos.

c.) Reconocimiento de la obligación. Aprobación de las facturas. La intervención previa de la liquidación del gasto o reconocimiento de obligaciones se centra en comprobar que las facturas demostrativas de la ejecución de los contratos responden en cuanto a la forma y en cuanto al fondo al gasto contratado, sea procedente de un contrato menor o derive de un contrato mayor. A través del ejercicio de la función interventora sobre el reconocimiento de la obligación de cada factura se comprueba la existencia de crédito, que se han sometido a fiscalización las fases anteriores si procede, su adecuación al contrato tramitado, y el cumplimiento de los requisitos esenciales: Elementos formales de la factura, precio, conformidad de la factura por el responsable del gasto o vigencia del contrato. Todo ello con las diferencias existentes según si se aplicó el régimen de intervención previa plena o limitada según la fecha (antes o después del 1 de julio de 2022).

**B. CONTROL FINANCIERO.**

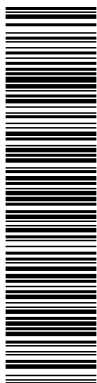
En primer lugar, es preciso señalar que la Intervención Municipal no ha podido implantar aún un sistema de control interno adaptado a las exigencias establecidas por el RCI. Al respecto, la Intervención Municipal viene reiterando la falta de medios suficiente para realizar su implantación. Mediante el presente informe volvemos a reiterar dicha falta de medios si bien trataremos, pese a la manifiesta carencia de medios de que disponemos poco a poco de realizar las mejoras oportunos que garantice su adecuado cumplimiento como pongo de manifiesto mediante la emisión de este informe.

B.1. Control financiero. Modalidad de control permanente. El control permanente es aquel que se ejerce sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora y que tiene por objeto comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental. El ejercicio del control permanente comprende tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyan en el correspondiente Plan Anual de Control Financiero, como las actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor.

Como consecuencia de la falta de Plan Anual de Control Financiero las actuaciones llevadas a cabo se centran fundamentalmente en aquellas que vienen expresamente exigidas por la legislación vigente. Entre otros:

- Informe de Intervención a la prórroga presupuestaria del ejercicio 2022 al 2023.
- Informes a las modificaciones presupuestarias (59 informes totales entre de los cuales 32 corresponden a transferencias de créditos, 14 a generaciones de crédito, 6

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 01/12/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZB760-9I6MU-QS5E0</b> Fecha de emisión: <b>29 de Enero de 2024 a las 13:03:14</b> Página 6 de 46	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 29/01/2024 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/01/2024 12:16



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2352683 ZB760-9I6MU-QS5E0 ABC79F C9A06886CE7D74B9A364A17F575F2EA7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portaal/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de  
El Puerto de Santa María**

- a incorporaciones de crédito, 6 entre expedientes de crédito extraordinario y suplementos de crédito y 1 de ajustes a la prórroga presupuestaria).
- Informe a la Liquidación del ejercicio 2021.
  - Informes emitidos con motivo de la aprobación de las cuentas anuales de las sociedades municipales.
  - Informes sobre el seguimiento del Plan de Ajuste y de la ejecución presupuestaria trimestral remitidos al Ministerio de Hacienda y Función Pública en cumplimiento de las obligaciones de remisión de información reguladas por la Orden HAP/2015/2012.
  - Informes sobre cumplimiento de morosidad y PMP. Se han emitido trimestralmente informes sobre la evaluación del cumplimiento de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la ley 15/2010 de 5 de julio. Se remite la información a través de la plataforma AUTORIZA del Ministerio de Hacienda y Función Pública previo informe de la Tesorería municipal. De los mismos resulta un reiterado incumplimiento del PMP por parte del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.
  - En cuanto a los informes de control financiero de subvenciones se aprecia una carencia de un sistema adecuado de seguimiento y evaluación ex post debido en opinión de quien suscribe este informe a la falta de medios personales suficientes para ello, especialmente de personal técnico, así como a la falta de formación adecuada del existente. Se trata de una circunstancia puesta de manifiesto en cada informe de fiscalización de subvenciones emitido por la intervención municipal.

A través de estos informes se llevan a cabo actuaciones de control permanente previstas en el art.32.1.b) del RCIL: “b) Seguimiento de la ejecución presupuestaria...” Las conclusiones de los informes emitidos sobre la aprobación y liquidación del presupuesto se detallan en dichos informes.

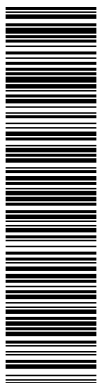
De acuerdo con el acuerdo plenario de fecha 8 de junio de 2022 se sustituye la fiscalización previa de derechos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores dentro del ejercicio del control financiero. Al respecto informo que la falta de medios puesta de manifiesto en este informe, así como de forma reiterada en los emitidos con anterioridad y la imposibilidad de haber planificado las actuaciones de control financiero, han impedido la realización de las actuaciones comprobatorias posteriores sobre los ingresos en el ámbito del control financiero anteriormente referido.

B.2.Control financiero. Modalidad de AUDITORÍA. Únicamente se han llevado a cabo los informes de auditoría de las Cuentas Anuales de las sociedades municipales sobre las que se ha emitido informe por la Viceintervención municipal con las limitaciones puestas de manifiesto en éstos, así como en el presente informe.

**III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES;**

**1. FALTA DE IMPLANTACIÓN DE UN MODELO DE CONTROL INTERNO ADAPTADO AL RD 424/2017.**

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 01/12/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZB760-9I6MU-QS5E0</b> Fecha de emisión: <b>29 de Enero de 2024 a las 13:03:14</b> Página 7 de 46	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 29/01/2024 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/01/2024 12:16



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2352683 ZB760-9I6MU-QS5E0 ABC79F C9A06868CE7D74B9A36A17F575F2EAF7. He sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



## Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

La principal deficiencia existente es la falta de adaptación del sistema de control interno del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María al Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCI). Se trata de una circunstancia que ha venido siendo informada por la Intervención Municipal desde la entrada en vigor del citado Reglamento. A este respecto ya se han emitido Informes por parte de la Intervención Municipal con fecha 13 de julio de 2018, 7 de septiembre, 19 de octubre, 19 de diciembre de 2018, 23 de enero de 2019, 28 de marzo, 2 y 24 de abril de 2019, 21 de mayo, 22 de junio, 25 de julio de 2019, 22 de agosto de 2019, 26 de septiembre, 24 de octubre de 2019, 18 de diciembre de 2019, 22 de enero, 24 de febrero de 2020, 20 de marzo de 2020, 23 de abril de 2020 mediante los cuales ha informado entre otros aspectos que: “esta Intervención carece de medios personales y sobre todo cualificados, para llevar a cabo el ejercicio de todas las obligaciones que recoge este Real Decreto”. Asimismo, esta circunstancia se ha puesto de manifiesto en el ejercicio 2022. Por ejemplo, mediante los informes emitidos por el Viceinterventor con motivo de la aprobación de las cuentas anuales de las sociedades municipales por sus respectivas Juntas Generales constituidas en Pleno. Y por la propia Intervención Municipal con motivo de la emisión de este informe correspondiente al ejercicio 2021. Al respecto, el artículo 4.3 del RCI establece que El órgano interventor dispondrá de un modelo de control eficaz y para ello se le deberán habilitar los medios necesarios y suficientes lo que a juicio de esta Intervención Municipal no se ha producido como desarrollaré en el epígrafe final de este informe.

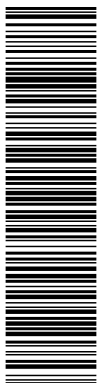
### 2. FALTA DE REALIZACIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO.

De acuerdo con el artículo 31.1 del RCI, el órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio. La propia Interventora Municipal ha venido informando reiteradamente que entre las importantes novedades establecidas por el RCI se encuentra: “la necesidad y obligatoriedad de llevar a cabo una adecuada planificación del control financiero. Para ello, se introduce como requisito básico (art. 31) que el órgano interventor elabore y adopte un Plan Anual de Control Financiero, del que deberá informar a la Entidad Local, incluidas las modificaciones o alteraciones que se produzcan”. El apartado segundo del artículo 31 del RCI señala que el Plan Anual de Control Financiero incluirá todas aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derive de una obligación legal y las que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles.

Una de las principales consecuencias de la falta de adaptación del sistema de control interno del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María al RCI es la falta de elaboración del Plan de Control Financiero y en consecuencia una falta de planificación del control financiero que limita éste a aquellas actuaciones que vienen exigidas expresamente por la normativa vigente aplicable y ello con la falta de medios que se viene informando por la intervención municipal de forma reiterada.

### 3. RECOMENDACIONES.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 01/12/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZB760-9I6MU-QS5E0</b> Fecha de emisión: <b>29 de Enero de 2024 a las 13:03:14</b> Página 8 de 46	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 29/01/2024 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/01/2024 12:16



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2352683 ZB760-9I6MU-QS5E0 ABC79F C9A06886CE7D74B9A364A17F575F2E47. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



## Ayuntamiento de **El Puerto de Santa María**

De acuerdo con lo expuesto a lo largo de este epígrafe resulta imprescindible adaptar el sistema de control interno del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María al Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCI). Ello implica entre otros aspectos proceder a su adecuada planificación mediante la elaboración del Plan de Control Financiero regulado por el artículo 31 del RCI que permitirá poner de manifiesto si el mismo es suficiente para garantizar que dicho sistema consigue abarcar la totalidad del presupuesto general consolidado en los términos y plazos establecidos por el artículo 4.3 del RCI o si por el contrario resulta necesario formalizar por parte del Alcalde-Presidente un Plan de Acción dirigido a corregir y subsanar las deficiencias y desviaciones que se pongan de manifiesto. Para ello resulta necesario dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.3 del RCI y habilitar al órgano interventor por parte del Ayuntamiento de los medios necesarios y suficientes para su implantación al menos en los términos descritos en el apartado final de este informe.

### IV. FALTA DE PLAN DE ACCIÓN Y DE VALORACIÓN DE PLAN DE ACCIÓN ANTERIOR.

Como consecuencia de la falta de planificación del control interno en los términos advertidos en el apartado anterior no se lleva un adecuado análisis de las desviaciones de dicha planificación. En consecuencia, no se formaliza un plan de acción por parte del Alcalde-Presidente que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen de los resultados del control interno.

### V. INSUFICIENCIA DE MEDIOS;

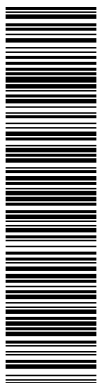
El artículo 4.3 del RCI establece que El órgano interventor dispondrá de un modelo de control eficaz y para ello se le deberán habilitar los medios necesarios y suficientes.

Para ello la titular de la Intervención Municipal ha venido informando que el progresivo proceso de debilitamiento del órgano de control interno que ha sufrido Intervención desde el año 2016 es totalmente contrario precisamente a uno de los objetivos de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en cuanto a lograr un control económico-presupuestario más riguroso y reforzar el papel de la función interventora en las Entidades Locales. A su vez, los medios informáticos disponibles a juicio de esta Intervención no permiten la obtención global ni centralizada de toda la información necesaria para el adecuado ejercicio del control interno.

Desde esta Intervención Municipal, de forma reiterada se han descrito los medios necesarios para la implantación de un modelo de control interno adaptado al Real Decreto 424/2017. En particular se solicita:



DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 01/12/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZB760-9I6MU-QS5E0</b> Fecha de emisión: <b>29 de Enero de 2024 a las 13:03:14</b> Página 9 de 46	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 29/01/2024 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/01/2024 12:16



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2352683 ZB760-9I6MU-QS5E0 ABC79F C9A0A06886CE7D74B9A364A17F575F2EA7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



## Ayuntamiento de **El Puerto de Santa María**

- Que se convoquen las plazas que se encuentran vacantes. Concretamente se encuentran vacantes la plaza de Adjunto de Sección de Control Presupuestario y la plaza de Adjunto de Sección de Contabilidad.
- Que se dote a esta Intervención de 2 nuevas plazas de personal técnico, una de ellas en Control Presupuestario, y otra en la Sección de Servicios Generales de Intervención.
- Que se otorgue complemento de mayor dedicación a la plaza de Jefe de Negociado de Control Presupuestario que ha visto aumentado sustancialmente sus funciones como consecuencia de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Que se tramiten las solicitudes de contratación de personal temporal.
- Además es preciso garantizar que los aplicativos informáticos permitan la obtención de forma centralizada de toda la información necesaria para el desarrollo de un adecuado sistema de control interno. Si los actuales fueran suficiente, que no lo parece, entonces resulta necesario la impartición de cursos que permitan al personal de Intervención su empleo adecuado eficaz y eficiente tal y como viene solicitando por ejemplo el adjunto de contabilidad.

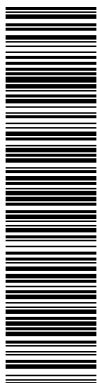
Al respecto, el 15 de junio de 2023 la concejalía de hacienda previo informe de la Viceintervención municipal elevó propuesta sobre cobertura de los medios necesarios del Departamento de Intervención.

A la falta estructural de medios descrita y solicitada anteriormente se añaden las especiales circunstancias que se vienen produciendo desde al menos 2020 y que han venido agravando esta falta de medios también en el ejercicio 2022 como se ha venido informando por la Intervención Municipal con motivo por ejemplo de la aprobación de las liquidaciones de 2019, 2020 y 2021. Efectivamente, a la falta de personal necesario descrito anteriormente, se unieron ausencias de larga duración de numeroso personal del Área de Intervención y Contabilidad entre las que resulta necesario destacar la del Adjunto de Servicio de Contabilidad, Adjunto de Servicio de Control Presupuestario, la Jefa de Negociado de Contabilidad, una administrativa de Contabilidad de Gastos y el Jefe de los servicios informáticos de la empresa municipal EPG que presta dichos servicios al ayuntamiento. y también se produjo el permiso por disfrute de la acumulación de jornadas para la adaptación de jubilación del Jefe de Negociado de Contabilidad de Ingresos

En definitiva y según ha venido informando la Intervención Municipal en el ejercicio 2022, En tanto no se dote a este Servicio de los medios personales necesarios no se garantiza el adecuado ejercicio de las funciones que a esta intervención atribuye el Real Decreto 424/2017, siendo además el motivo por el que existe el grave retraso en la formación y aprobación de las Cuentas Generales pendientes, de lo que se deja constancia a los efectos oportunos.

Es cuanto se tiene a bien informar.”

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 01/12/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZB760-9I6MU-QS5E0</b> Fecha de emisión: <b>29 de Enero de 2024 a las 13:03:14</b> Página 10 de 46	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 29/01/2024 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/01/2024 12:16



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2352683 ZB760-9I6MU-QS5E0 ABC79F C9A06868CE7D74B9A364A17F575F2EAF7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portaal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



## Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

Documento firmado electrónicamente el veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés por el Sr. Interventor accidental””.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento ACUERDA quedar enterado del contenido del precedente comunicado en todos sus términos.

**D).-**

Fue dada cuenta de informe que transcrito dice:

“I.F. Nº 77.

FERNANDO L. RODRÍGUEZ ACERO, Viceinterventor del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCI), INFORMA lo siguiente:

Asunto: DACIÓN DE CUENTAS DE LOS ANTICIPOS DE CAJA FIJA Y PAGOS A JUSTIFICAR

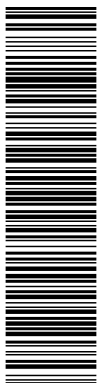
### TRAMITADOS EN EL EJERCICIO 2022

De conformidad con el artículo 28.2 del RCI, con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto y la remisión al Pleno del informe anual referido en el artículo 15.6 y, en un punto adicional, se elevará a dicho órgano un informe con los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija.

Dada la influencia que las limitaciones existentes en el Departamento de Intervención descritas en el informe emitido por esta Viceintervención a la liquidación del ejercicio 2022 han afectado al adecuado registro contable de las justificaciones y reposiciones de alguno de los anticipos de caja que se han venido tramitando durante dicho ejercicio debo reiterarlas y remitirme al citado informe señalando que el efecto negativo que en el funcionamiento del Área de Contabilidad han venido produciendo ha sido puesto en conocimiento por mi parte al menos desde el ejercicio 2019. No en vano, el Servicio de Contabilidad no ha podido realizar el cierre contable definitivo del ejercicio 2022 hasta el día 6 de noviembre de 2022 (MI JI 6-11-2023). En la actualidad continúan existiendo limitaciones que impiden garantizar que este informe se encuentre libre de fallos u errores involuntarios.

#### 1. ANTICIPOS DE CAJA FIJA;

En primer lugar, es preciso que advierta la existencia de un error en el informe de esta Viceintervención a la Liquidación del ejercicio 2022 en relación a los anticipos de caja fija vigentes durante el citado ejercicio. En dicho informe se pone de manifiesto que todos los anticipos de caja fija fueron justificados y repuestos a 31 de diciembre de 2022 (según



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2352683 ZB760-9I6MU-QS5E0 ABC79F C9A06886CE7D74B9A364A17F575F2EAF. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



confirmación del propio adjunto de contabilidad (MI JI 30-10-2023)). Sin embargo, durante la preparación de este informe y la comprobación de los datos a incluir se ha verificado que efectivamente todos los anticipos de caja fija fueron justificados antes de la finalización del ejercicio, pero no repuestos. En consecuencia, en la página nº 8 del informe de esta Viceintervención a la Liquidación de 2022 de fecha 9 de noviembre de 2023, donde dice:

Nº	Nombre o Razón Social	Importe máx. a gastar ANUAL
3	Ayudas de emergencia.	Justificado y repuesto.
4	Gastos diversos Bienestar Social	Justificado y repuesto.
1	Fomento y Promoción cultural.	Justificado y repuesto.
1	Atenc. Prot. Y Avtiv. Prom. Turis.	Justificado y repuesto.
1	Publicación anuncio BOP, BOE Y BOJA.	Justificado y repuesto.

Debe decir:

Nº	Nombre o Razón Social	Importe máx. a gastar ANUAL
3	Ayudas de emergencia.	Justificado
4	Gastos diversos Bienestar Social	Justificado
1	Fomento y Promoción cultural.	Justificado
1	Atenc. Prot. Y Avtiv. Prom. Turis.	Justificado
1	Publicación anuncio BOP, BOE Y BOJA.	Justificado

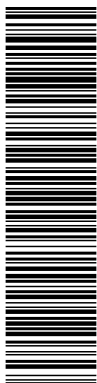
De acuerdo con el artículo 190 .3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (desde ahora TRLRHL), los perceptores de los anticipos de caja fija quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas a lo largo del ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo. Al respecto los perceptores de los fondos cumplieron con dicha obligación encontrándose en el área de intervención la documentación acreditativa de la aplicación de los fondos. Tal y como se deduce del informe emitido por la adjuntía de contabilidad de fecha 28 de noviembre de 2023 que se incorpora al expediente.

Todo ello en los siguientes términos según se desprende de la contabilidad municipal:

- Carmen Trancoso García. Ayudas de emergencia.

Importe disponible máximo hasta nueva reposición..... 125.000,00 €.  
Total Obligaciones reconocidas 2022..... 234.834,00 €.

ACF AYUDA DE EMERGENCIA



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2352683 ZB760-9I6MU-QS5E0 ABC79F C9A06886CE7D74B9A364A17F57F2EA7 Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de  
El Puerto de Santa María**

ORDIN 810	
SDO ORD 810 31-12-22	14.919,00

En este caso se encuentran aprobadas las cuentas justificativas presentadas y cancelado el anticipo de caja por Decreto de Alcaldía nº 2022/3341. No obstante, como indica el adjunto de contabilidad en su informe: *“según información suministrada por Tesorería, está pendiente de realizarse el movimiento interno de tesorería por importe de 14.919,00 € del ordinal 810 al correspondiente de cuenta operativa del Ayuntamiento para reflejar la cancelación de la cuenta bancaria correspondiente al anticipo”*.

Por otro lado, la cancelación del anticipo respondió a la siguiente información según se deduce del informe del Adjunto a la Contabilidad:

ACF AYUDA DE EMERGENCIA	
ORDINAL 810	
SDO ORD 810 31-12-22	14.919,00
CTAS. EN CANCELACION (CTAS. 1/2022)	110.110,00
SUMATORIO	125.029,00
IMPORTE HABILITADO	125.000,00
SALDO EXCES/DEFEC	29,00

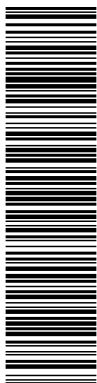
Como se informó el ejercicio anterior y como explica el adjunto de contabilidad en su informe, se ha detectado que en el anticipo de caja nº 1 destinado a la gestión de las ayudas de emergencia se ha venido disponiendo de 125.029,00 € en lugar de los 125.000,00 € por los que se constituyó el anticipo. Se trata de una circunstancia que se vino arrastrando de ejercicios anteriores.

- Antonio Ahucha Femenia. Fomento y Promoción cultural.

Importe disponible máximo hasta nueva reposición..... 4.339,35 €.  
 Total Obligaciones reconocidas 2022..... 9.995,02 €.  
 No hay cuentas pendientes de aprobar a 31.12.2022.  
 Pendiente de reponer el importe correspondiente a la – CTA. 4/2022 por 3.782,34 €.

Calculando el sumatorio del saldo del ordinal de tesorería vinculado al habilitado a 31 de diciembre de 2022, así como el importe de la justificación correspondiente a la cuenta nº 4 aprobada en el ejercicio 2022 que corresponde a las obligaciones reconocidas pendientes de pago (pendientes de reposición), debe resultar el importe del anticipo de caja concedido. El resultado de dicho sumatorio es el siguiente:

ACF FOM Y PROM CULTURAL	
ORDIN 805	
SDO ORD 805 31-12-22	617,01



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2352683 ZB760-9I6MU-QS5E0 ABC79F C9A068686CE7D74B9A364A17F576F2EAF7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de  
El Puerto de Santa María**

OBLIG REC. PTES PAGO (CTA nº 4/2022)	3.782,34
IMPORTE	4.399,35
IMPORTE HABILITADO	4.399,35
SALDO EXCES/DEFEC	0,00

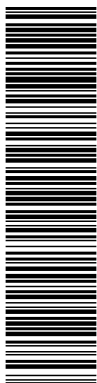
- Maria de los Ángeles de la Torre Cerdá. Atenc. Prot. Y Activ. Prom. Turis.

Importe disponible máximo hasta nueva reposición..... 13.305,99 €.  
 Total Obligaciones reconocidas 2022..... 11.795,04 €.  
 No hay Cuentas pendientes de aprobar a 31.12.2022.  
 Pendiente de reponer el importe correspondiente a las cuentas 2 y 3.. 4.189,80 €.

Calculando el sumatorio del saldo del ordinal de tesorería vinculado al habilitado así como el importe de la justificación correspondiente a la cuenta nº 8 aprobada en el ejercicio 2022 y los saldos de las obligaciones reconocidas y/o los pagos ordenados todo ello a 31 de diciembre de 2022 por aquellas cuentas presentadas por el habilitado aprobadas pero pendientes de reponer a la finalización del ejercicio presupuestario por importe total de 4.189,8 € (Cuentas 2 (1.342,06 €) y 3 (2.847,74 €), debe resultar el importe del anticipo de caja concedido. El resultado de dicho sumatorio es el siguiente:

	ACF TURISMO Nº 1	IMPORTE
	ORDIN 814	
A	SDO ORD 814 31-12-22	3.469,73
B	SALDOS P PTES DE PAGO EJ CERRADO (CTA nº 8/2021)	6.088,96
C	SALDOS O Y P SALDOS O Y P EJ CTE (CTA 2/2022 Y 3/2022)	4.189,8
D	IMPORTE (A+B+C)	13.748,49
E	IMPORTE HABILITADO	13.305,99
F	SALDO EXCES/DEFEC	442,50

De lo anterior resulta un importe superior en 442,50 € sobre el importe máximos a justificar antes de cada reposición. Se comprueba a través del aplicativo contable sicalwin que existen descuentos por IRPF exactamente por el importe que aparece como diferencia y que asciende a 442,50 €. Se comprueba que, no consta movimiento interno del ordinal 814 a otro de titularidad municipal para compensar y justificar el pago realizado en concepto de IRPF directamente por el Ayuntamiento y que se debería haber practicado a instancias del habilitado. Por ese motivo surge un descuadre de 442,5 € que induce a considerar que o bien existe un exceso de justificantes sobre el importe máximo habilitado en cada reposición o que hay un exceso de tesorería en el ordinal 814, que salvo error es lo que ha ocurrido, ya que mediante este no se ha procedido al pago de la retención practicada. Al respecto, se ha comprobado que el habilitado ha realizado el traspaso entre cuentas con fecha 14/12/2022 pero falta que Tesorería haga el correspondiente movimiento interno entre ordinales en el aplicativo SICALWIN. Dicha incidencia ha sido confirmada por el adjunto a la Contabilidad en su informe incorporado al expediente.



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2352683 ZB760-9I6MU-QS5E0 ABC79F C9A06868CE7D74B9A364A17F575F2EAF7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de  
El Puerto de Santa María**

- ACF N° 4. Carmen Trancoso Garcia. Gastos diversos Bienestar Social.

Importe disponible máximo hasta nueva reposición (Decreto nº 2019/7495)...		
5.300,00 €.		
Total	Obligaciones	reconocidas
2022.....		0,00 €.

En este caso se encuentran aprobadas las cuentas justificativas presentadas y cancelado el anticipo de caja por Decreto nº 2022/5068 rectificado por Decreto nº 2022/5391. No obstante, como indica el adjunto de contabilidad en su informe: *“según información suministrada por Tesorería, está pendiente de realizarse el movimiento interno de tesorería por importe de 499,99 € del ordinal 815 al correspondiente de cuenta operativa del Ayuntamiento para reflejar la cancelación de la cuenta bancaria correspondiente al anticipo”*.

Es por ello que consultado el ordinal 815, éste mantiene un saldo de 499,99 € que debió ser traspasado a la cuenta operativa municipal por la Tesorería Municipal encontrándose pendiente a 31 de diciembre de 2022.

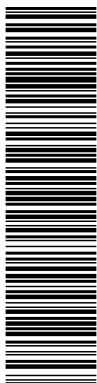
ACF GTOS. DIV. BIENESTAR SOCIAL	
ORDIN 815	
SDO ORD 815 31-12-22	499,99

- ACF N° 1. Jose María Ortega Jaén. “Public anuncio BOP, BOE Y BOJA”. Al encontrarse aprobadas íntegramente las cuentas justificativas presentadas, calculando el sumatorio del saldo del ordinal de tesorería vinculado al habilitado y el importe de los saldos de las obligaciones reconocidas y/o los pagos ordenados todo ello a 31 de diciembre de 2022 debe resultar el importe del anticipo de caja concedido. El resultado de dicho sumatorio es el siguiente:

	ACF ANUNCIOS BOP, BOJA Y BOE	IMPORTE
	ORDIN 807	
A	SDO ORD 807 31-12-22	946,57
B	SALDOS OBLIG REC CERRADO 31-12-22	564,84
C	SALDOS OBLIG REC CORRIENTE 31-12-22	7.238,59
D	IMPORTE (A+B+C)	8.750,00
E	IMPORTE HABILITADO (Decreto nº 2019/621)	8.750,00
F	SALDO EXCES/DEFEC	0,00

No hay diferencias.

- Inmaculada Paramio de la Herrán.-



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2352683 ZB760-9I6MU-QS5E0 ABC79F C9A06886CE7D74B9A364A17F575F2EAF7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de  
El Puerto de Santa María**

Importe disponible máximo hasta nueva reposición..... 125.000,00 €.  
Total Obligaciones reconocidas 2022..... 446.284,00 €.  
No hay cuentas pendientes de aprobar a 31.12.2022.

Calculando el sumatorio del saldo del ordinal de tesorería vinculado al habilitado a 31 de diciembre de 2022, así como el importe de las justificaciones correspondientes a las cuentas nº 8/2022 (15.099,50 €), Nº 9 (57.686,00 €) y Nº 10 (47.688,00 €), aprobadas en el ejercicio 2022 que corresponde a las obligaciones reconocidas pendientes de pago (pendientes de reposición), debe resultar el importe del anticipo de caja concedido. El resultado de dicho sumatorio es el siguiente:

ACF AYUDA DE EMERGENCIA	
ORDIN 816	
SDO ORD 816 31-12-22	4.526,50
OBLIG REC. PTES PAGO (CTA nº 8, 9 y 10 de 2022)	120.473,50
IMPORTE	125.000,00
IMPORTE HABILITADO	125.000,00
SALDO EXCES/DEFEC	0,00

Los límites cuantitativos máximos establecidos responden al siguiente cuadro:

NIF Habilit.	Nº Anticipo	Nombre o Razón Social	Importe Max.
28447683H	3	TRANCOSO GARCIA CARMEN	851.921,00
28447683H	4	TRANCOSO GARCIA CARMEN	51.000,00
	1	INMACULADA PARAMIO DE LA HERRAN	851.921,00
31320221V	1	AHUCHA FEMENIA ANTONIO	18.500,00
31327432Y	1	DE LA TORRE CERDA MARIA DE LOS ANGELES	61.344,71
75787405J	1	ORTEGA JAEN JOSE MARIA	35.000,00

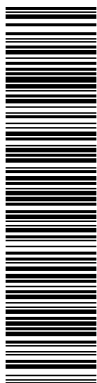
En ninguno de los anticipos de caja fija se superaron los límites cuantitativos máximos establecidos en las bases de ejecución del presupuesto municipal de acuerdo con el cuadro anterior.

**2. PAGOS A JUSTIFICAR;**

Respecto a los pagos a justificar, del módulo de pagos a justificar resulta la tramitación de total de cuatro. En particular los siguientes:

NIF Habil.	Nombre o Razón Social	Justificado	Pdte. justificar a 31-12-2022
28447683H	Carmen García Trancoso	700,00	0,00
31320221V	Antonio Ahucha Femenia	3.000,53	0,00
31320221V	Antonio Ahucha Femenia	6.900,50	0,00

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 01/12/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZB760-9I6MU-QS5E0</b> Fecha de emisión: <b>29 de Enero de 2024 a las 13:03:14</b> Página 16 de 46	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 29/01/2024 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/01/2024 12:16



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2352683 ZB760-9I6MU-QS5E0 ABC79F C9A06886CE7D74B9A36A417F57F2EA7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



31320221V	Antonio Ahucha Femenia	2.904,48	0,00
-----------	------------------------	----------	------

Respecto al primero se comprobó en 2022 que, si bien de la aplicación se deducía que se encontraba pendiente de justificar, sin embargo su justificación fue aprobada por decreto nº 2021/6139 de fecha 15 de noviembre de 2021, previo informe de intervención de fecha 9 de noviembre. En consecuencia, debió registrarse contablemente la aprobación de la justificación al no encontrarse pendiente de justificar. Dicha situación se regularizó en el ejercicio 2022, como se deduce del aplicativo informático Sicalwin y del propio informe del Adjunto a la contabilidad que se incorpora al expediente.

Es cuanto tiene el deber de informar.”

Documento firmado electrónicamente el veintinueve de noviembre de dos mil veintitres por el Sr. Viceinterventor””.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento ACUERDA enterado del contenido del precedente informe en todos sus términos.

**PUNTO SEGUNDO**

Fueron ratificadas, por unanimidad de los asistentes, las actas de las sesiones celebradas los pasados 1 y 29 de septiembre.

**PUNTO TERCERO**

Fue dada cuenta de Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Función Pública, Innovación e Impulso Económico en sesión celebrada el ppdo. veintinueve de noviembre, cuyo texto es del tenor literal siguiente:

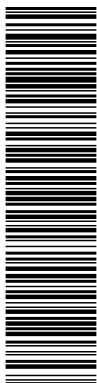
““Fue dada cuenta de proposición que trascrita dice:

**“PROPUESTA A PLENO**

Considerando que, durante los años 2019, 2020, 2021 y 2022 se realizaron gastos que no pudieron ser objeto de aprobación en su ejercicio correspondiente.

Considerando lo anterior, y al amparo de lo determinado en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales en materia presupuestaria, el Informe emitido con motivo de este expediente, elaborado por la Intervención Municipal de fecha 24/11/2023 se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:



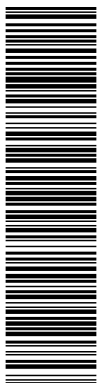


**Ayuntamiento de El Puerto de Santa María**

1º.- Aprobar el “7º Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos con cargo al Presupuesto de 2023, prorrogado de 2022”, por un importe total de 115.537,84 €, según el siguiente detalle:

A) FACTURAS, suma 6.176,58 €

Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre	Documento	Fecha Doc.	Nº Operación	Importe	Aplicación
***2847**	GARRAN DIAZ, JULIAN	REALIZACION INFORME ""GLOCALIZANDO ODS EN ASOC. VEC. DE EL PUERTO DE SANTA MARIA"" 2022.	001	17/08/2022	920230005238	726,00 €	2023 53 924102260600
G41036047	FEDERACION ANDALUZA DE FUTBOL	PRESTACION SERVICIOS DE ARBITRAJE /XXXVII JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES/ 9 JORNADAS-96 PARTIDOS	2022//229	18/05/2022	920230006411	1.728,00 €	2023 36 341102260920
***9689**	SELMA RUIZ, MARIA DEL CARMEN	SUMINISTRO CARTELES A3 4/0 PAPEL 80 GRAMOS	2023/A/654	14/09/2023	920230006421	1.210,00 €	2023 43 430122269934
B11042777	SUMINISTROS INDUSTRIALES BAHIA S.L.	ARMARIO LLAVERO 60 LLAVES	FAA/2022/000518	25/05/2022	920230006302	96,80 €	2023 62 332202260915
***1370**	LEON DUARTE JESUS	CELEBRACION XXXVII JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES.	22/1668/005	07/12/2022	920230006423	1.315,88 €	2023 36 341102260600
***7415**	MARTINEZ GIL GUTIERREZ DE LA CAMARA, PALOMA	Rect. J 2267 / GASTO INSCRIPCION PARCELA 5, CONVENIO ADIF	Rect-J 2267	07/12/2022	920230006697	1.029,72 €	2023 46 920122200000
***6420**	SANCHEZ GIL DANIEL	FRA. RECTIF. DE EMIT-97 REPARACION EQ.AC. BIBLIOTECA	Rect- 12	30/11/2020	920230006698	70,18 €	2023 46 920122130000



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2352683 ZB760-9I6MU-QS5E0 ABC79F C9A06886CE7D74B9A364A17F575F2E47. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



		MARIA TERESA LEON.					
--	--	--------------------	--	--	--	--	--

**B) GASTOS MANCOMUNIDAD, suma 109.327,38 €**

Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre	Fecha Doc.	Nº Operación	Importe	Aplicación
P1100012B	MANCOMUNIDAD BAHIA DE CADIZ	APORTACIÓN ANUAL MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS BAHÍA DE CADIZ - EJERCICIO 2020	08/11/2023	920230006268	52.848,01 €	2023 23 94310 4630000
P1100012B	MANCOMUNIDAD BAHIA DE CADIZ	APORTACIÓN ANUAL MANCOMUNIDAD BAHÍA DE CÁDIZ - EJERCICIO 2021.	09/11/2023	920230006269	56.479,37 €	2023 23 94310 4630000

**C) AYUDAS SOCIALES, suma 33,88 €**

Gatos suplidos Tesorero municipal. Decreto 2722 de 9/4/2029, con cargo a la operación:

Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre	Fecha Doc.	Nº Operación	Importe	Aplicación
11000000	PERSONAL AYUNTAMIENTO	TASA EXPEDICIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS- Sº GRALES COMO REPRE. DE LA ADMON. DE LA FNMT DEL TESORERO EJ 2019 Y 2020	20/11/2023	920230006407	33,88 €	2023 12 92010 2250000

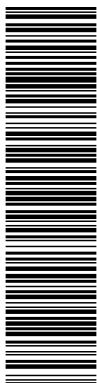
2º.- Financiar los gastos que se relacionan con cargo a las operaciones previas detalladas anteriormente Q/2023/844 (Facturas y gastos Mancomunidad) y Q/2023/902 (gastos de personal) del Presupuesto de 2023 prorrogado de 2022 EXPTE. OP. CONT 2023/2651.

Documento firmado electrónicamente por la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda, el veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés”.

La Comisión, con los votos a favor del Grupo Partido Popular, Grupo Vox y Grupo Unión Portuense, y la abstención manifestada por el Grupo PSOE-A y el Grupo Mixto, dictamina favorablemente la precedente proposición en todos sus términos”.

Se anuncia por el Sr. Presidente el acto de la votación y, una vez realizada arroja el siguiente resultado: Dieciocho votos a favor emitidos trece por el Grupo Partido Popular,

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 01/12/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZB760-9I6MU-QS5E0</b> Fecha de emisión: <b>29 de Enero de 2024 a las 13:03:14</b> Página 19 de 46	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 29/01/2024 12:16
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/01/2024 12:16



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2352683 ZB760-9I6MU-QS5E0 ABC79F C9A0A06886CE7D74B9A36A17F575F2E2EA7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



## Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

dos por el Grupo PSOE-A, dos por el Grupo Unión Portuense y uno por el Grupo Mixto; Tres abstenciones manifestadas por el Grupo Vox.

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la mayoría absoluta de los veintiún miembros asistentes de los veinticinco que, tanto de hecho como de derecho componen la Excm. Corporación Municipal, haciendo suyo el precedente Dictamen ACUERDA prestarle aprobación en todos sus términos.

### PUNTO CUARTO

Previa aprobación de su inclusión en el orden del día, al no haberse dictaminado previamente por la preceptiva Comisión Informativa, por la unanimidad de los veintiún miembros asistentes de los veinticinco que, tanto de hecho como de derecho componen la Excm. Corporación Municipal, fue dada cuenta de moción que transcrita dice:

#### “AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Puerto de Sta. María a 23 de noviembre de 2023

Javier Botella Franco, portavoz y concejal de Unión Portuense en el Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al amparo del vigente Reglamento Orgánico y la legislación en materia de Régimen Local, presenta en pleno la siguiente moción:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

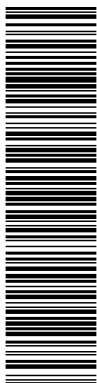
Vecinos de Valdelagrana nos hacen llegar sus quejas al no poder contar con servicios médicos especializados para garantizar la salud y el bienestar de sus hijos, al no existir médico pediatra en el Centro de Salud de Valdelagrana. Por ello, lamentablemente, muchas de estas familias se ven obligadas a trasladar las cartillas de sus hijos a otro Centro de Salud fuera de Valdelagrana.

Igualmente, un problema similar sucede durante las temporadas vacacionales, con las familias que temporalmente residen en Valdelagrana, ya que también se enfrentan a la dificultad de acceder a atención pediátrica para sus hijos, a pesar de contar con la documentación correspondiente. Esta situación subraya la necesidad urgente de contar con un servicio médico pediátrico accesible y eficiente en el Centro de Salud de Valdelagrana.

La presencia de un médico pediatra en este centro de salud aseguraría una atención médica especializada y oportuna para la población infantil, contribuyendo así a mejorar la salud y el bienestar de la comunidad.

Asimismo, solicitamos a la Junta de Andalucía que considere la asignación de recursos adicionales, en caso de ser necesario, para garantizar el funcionamiento efectivo del servicio médico pediátrico en el Centro de Salud de Valdelagrana.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 01/12/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZB760-9I6MU-QS5E0</b> Fecha de emisión: <b>29 de Enero de 2024 a las 13:03:14</b> Página <b>20</b> de <b>46</b>	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 29/01/2024 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/01/2024 12:16



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2352683 ZB760-9I6MU-QS5E0 ABC79F C9A06886CE7D74B9A364A17F575F2EAF7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1>



## Ayuntamiento de **El Puerto de Santa María**

Esta moción busca el respaldo unánime del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, con el firme compromiso de mejorar la calidad de vida de la población infantil en Valdelagrana y garantizar el acceso equitativo a los servicios de salud para todos los residentes.

Por todo ello instamos al pleno a:

### PROPUESTA

Primero:- Instar a la Junta de Andalucía, concretamente al Servicio Andaluz de Salud de la Consejería de Salud y Consumo, a que asignen un pediatra al Centro de Salud de Valdelagrana.

Javier Botella Franco.-Portavoz Grupo Municipal Unión Portuense”

Documento firmado electrónicamente por el Portavoz del Grupo Municipal Unión Portuense el veintidós de noviembre de dos mil veintitrés””.

Se anuncia por el Sr. Presidente la votación y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la unanimidad de los veintiún miembros asistentes de los veinticinco que, tanto de hecho como de derecho componen la Excm. Corporación Municipal, haciendo suya la precedente moción ACUERDA prestarle aprobación en todos sus términos.

### PUNTO QUINTO

Previa aprobación de su inclusión en el orden del día, al no haberse dictaminado previamente por la preceptiva Comisión Informativa, por la unanimidad de los veintiún miembros asistentes de los veinticinco que, tanto de hecho como de derecho componen la Excm. Corporación Municipal, fue dada cuenta de moción que transcrita dice:

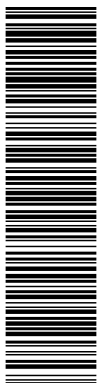
### “MOCIÓN AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

José Luis Bueno Pinto, Portavoz del Grupo Municipal Mixto, concejal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de El Puerto, de acuerdo con el Reglamento Orgánico vigente, presenta para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno la siguiente

### MOCIÓN

El acceso a una vivienda digna es un derecho recogido en la Constitución Española (Art. 47), que también determina el deber de las administraciones de promover las condiciones necesarias para la igualdad en el ejercicio de los derechos constitucionales. Lamentablemente, España es uno de los países de la Unión Europea con mayores problemas de acceso a la vivienda. La edad de emancipación de los jóvenes es una de las más altas de la Unión Europea (30,3 años). En nuestro país, sólo un 15,9% de los jóvenes

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 01/12/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZB760-9I6MU-QS5E0</b> Fecha de emisión: <b>29 de Enero de 2024 a las 13:03:14</b> Página 21 de 46	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 29/01/2024 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/01/2024 12:16



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2352683 ZB760-9I6MU-QS5E0 ABC79F C9A06868CE7D74B9A364A17F575F2E47. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



## Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

logra emanciparse, la mitad de la tasa de emancipación europea (31,9%), según un estudio realizado por el Observatorio de Emancipación del Consejo de la Juventud de en 2023.

La histórica insuficiencia de políticas de vivienda pública en nuestro país explica gran parte de esta situación. Los parques de vivienda pública en España son exiguos, si se comparan con la media europea. Nuestro parque de vivienda social, que no supera los 290.000 inmuebles, ofrece cobertura sólo al 1,6% de los 18,6 millones de hogares españoles.

Esta situación se ha visto agravada por las crisis de 2008 y la actual, relacionada con la pandemia y la guerra de Ucrania. El aumento histórico de la inflación y los tipos hipotecarios han disparado el porcentaje de personas en riesgo de exclusión y dificultado, aún más, el acceso a la vivienda en condiciones de mercado libre.

En respuesta a estas dificultades, el Gobierno de España ha adoptado iniciativas como La Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, primera ley estatal reguladora del derecho a la vivienda desde la aprobación de la Constitución y el Bono de alquiler joven, impulsado por el Ministerio de Transporte, movilidad y agenda urbana en el año 2022, con una dotación anual de 200 millones de euros. El Bono Alquiler Joven, dirigido a facilitar el acceso a la vivienda de jóvenes mediante una ayuda de 250 euros al mes durante dos años, debe ser gestionado por las comunidades autónomas.

Andalucía cuenta con una asignación de 68,4 millones de euros, provenientes de las arcas del Estado, para ayudar a los jóvenes de la comunidad que viven de alquiler y cuyos ingresos son inferiores a tres veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) o cuatro veces, si se trata de unidad familiar.

Lamentablemente, el Gobierno del PP aún no ha resuelto el 75% de las 17.000 solicitudes presentadas desde hace un año, a pesar de que en Andalucía casi nueve de cada diez jóvenes no puede emanciparse. Esto ocasiona un grave perjuicio a los jóvenes, que, teniendo derecho a este bono, siguen sin cobrar un solo euro de ayuda al alquiler de su vivienda. En Cádiz, 1.832 personas pidieron este Bono Joven al Alquiler.

Esta situación ha provocado que colectivos de jóvenes afectados se hayan movilizado durante el pasado mes de octubre.

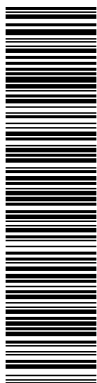
Por todo ello, el Grupo Municipal Mixto - Izquierda Unida somete a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO-**. Instar a la Junta de Andalucía a adoptar las medidas oportunas para la resolución y el pago urgente de todas las solicitudes presentadas por jóvenes en Andalucía para acceder al Bono Alquiler Joven aprobado por el Gobierno de España.

**SEGUNDO-**. Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

El Puerto de Santa María, 23 de noviembre de 2023

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 01/12/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZB760-9I6MU-QS5E0</b> Fecha de emisión: <b>29 de Enero de 2024 a las 13:03:14</b> Página <b>22</b> de <b>46</b>	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 29/01/2024 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/01/2024 12:16



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2352683 ZB760-9I6MU-QS5E0 ABC79F C9A068686CE7D74B9A364A17F57F2EA7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portall/verificarDocumentos.do?idioma=1



Ayuntamiento de  
**El Puerto de Santa María**

José Luis Bueno Pinto.- Portavoz GM Mixto - Izquierda Unida

Documento firmado electrónicamente por el Portavoz del Grupo Municipal Mixto el veintitres de noviembre de dos mil veintitres””.

Se anuncia por el Sr. Presidente la votación y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la unanimidad de los veintiún miembros asistentes de los veinticinco que, tanto de hecho como de derecho componen la Excmo. Corporación Municipal, haciendo suya la precedente moción ACUERDA prestarle aprobación en todos sus términos.

**PUNTO SEXTO**

Previa expresa declaración de urgencia y aprobación de su inclusión en el orden del día, al no haberse dictaminado previamente por la Comisión Informativa pertinente, adoptada por la mayoría absoluta de los veinticinco miembros, que tanto de hecho como de derecho conforman la Excmo. Corporación Municipal, con dieciocho votos a favor, trece emitidos por el Grupo Partido Popular, tres por el Grupo Vox y dos por el Grupo Unión Portuense, y tres abstenciones manifestadas dos por el Grupo PSOE-A y una por el Grupo Mixto, se dio cuenta de proposición que transcrita literalmente dice:

**“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO**

Francisco Javier Bello González, Teniente de Alcalde Delegado de Gran Ciudad, Función Pública y Organización Municipal, eleva al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, la propuesta que se expone a continuación:

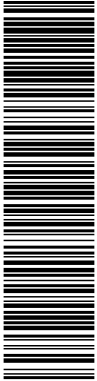
El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 29 de septiembre del año en curso acordó en el punto séptimo de su Orden del Día, modificar la plantilla presupuestaria, con la actualización de determinadas plazas que figuraban como Anexo I del Acuerdo.

En dicho Anexo I se ha advertido error material, figurando indebidamente la plaza núm. 199 en lugar de la núm. 204 procediendo su rectificación al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que éstas *“podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.

A este respecto la jurisprudencia del Tribunal Supremo entiende que para poder aplicar el mecanismo procedimental de rectificación de errores materiales o de hecho, se requieren que concurren, como sucede en el presente caso, las siguientes circunstancias:

- a) que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos.
- b) Que el error se aprecie teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierte.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 01/12/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZB760-9I6MU-QS5E0</b> Fecha de emisión: <b>29 de Enero de 2024 a las 13:03:14</b> Página 23 de 46	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 29/01/2024 12:16
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/01/2024 12:16



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2352683 ZB760-9I6MU-QS5E0 ABC79F C9A06886CE7D74B9A36A17F575F2EA7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



Ayuntamiento de  
**El Puerto de Santa María**

c) Que el error sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento adopte el siguiente acuerdo:

Primero. - Prestar aprobación a la corrección del error advertido en el Anexo I del acuerdo al principio citado y, en consecuencia,

*donde dice:* “Área de Urbanismo, Servicio Licencias Urbanísticas: 199 Caraballo Crespo, Consuelo, Jefe Negociado C1- 22 Funcionaria carrera.....”.

*debe decir:* “Área de Urbanismo, Servicio Licencias Urbanísticas: 204 Vilches Palacios, Susana Arq. Técnico Adjta. Secc. A2- 22 Funcionaria interina.....”.

El Teniente de Alcalde Delegado de Gran Ciudad, Función Pública y Organización Municipal, - Fdo.: Javier Bello González.

Documento firmado electrónicamente por el Teniente de Alcalde Delegado/a de Gran Ciudad, Función Pública y Organización Municipal el treinta de noviembre de dos mil veintitrés”.

Se anuncia por el Sr. Presidente la votación y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la unanimidad de los veintiún miembros asistentes de los veinticinco que, tanto de hecho como de derecho componen la Excmo. Corporación Municipal, haciendo suya la precedente proposición ACUERDA prestarle aprobación en todos sus términos.

## PUNTO SÉPTIMO

Fue dada cuenta de moción que transcrita dice:

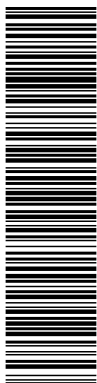
“ÁNGEL MARÍA GONZÁLEZ ARIAS, en calidad de Portavoz del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, según lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de este Ayuntamiento, formula la siguiente MOCIÓN para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El equipo de Gobierno liderado por Germán Beardo lleva desde 2019 prometiendo una Oferta Pública de Empleo. Ya a punto de finalizar 2023, más de 4 años después, nada sabemos de esa Oferta Pública de Empleo. Una oferta que se hace ya más que necesaria, con una plantilla muy veterana, con numerosas vacantes a causa de las jubilaciones y área municipales que hacen agua por falta de personal.

Desde el Grupo Socialista consideramos urgente afrontar ya esta situación con el mayor consenso posible y sin demora, y presentar una Oferta Pública de Empleo acorde a

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 01/12/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZB760-9I6MU-QS5E0</b> Fecha de emisión: <b>29 de Enero de 2024 a las 13:03:14</b> Página 24 de 46	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 29/01/2024 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/01/2024 12:16



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2352683 ZB760-9I6MU-QS5E0 ABC79F C9A00686CE7D74B9A36A417F57F2EA7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



## Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

las actuales necesidades del Ayuntamiento y que recoja las principales demandas de la plantilla municipal.

Por ello, proponemos la siguiente MOCIÓN:

- Que Germán Beardo publique sin demora la prometida Oferta Pública de Empleo correspondiente al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

Lo cual respetuosamente se propone a la consideración de los/as Compañeros/as de Corporación, en El Puerto de Santa María a 23 de noviembre de 2023

Ángel María González Arias.- Portavoz Grupo Municipal Socialista.

Documento firmado electrónicamente por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista el veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés”.

Se anuncia por el Sr. Presidente el acto de la votación y, una vez realizada arroja el siguiente resultado: Nueve votos a favor emitidos tres por el Grupo PSOE-A, tres por el Grupo Vox, dos por el Grupo Unión Portuense y uno por el Grupo Mixto; trece abstenciones manifestadas por el Grupo Partido Popular.

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la mayoría simple de los veintidós miembros asistentes de los veinticinco que, tanto de hecho como de derecho componen la Excmo. Corporación Municipal, haciendo suya la precedente moción ACUERDA prestarle aprobación en todos sus términos.

### PUNTO OCTAVO

Fue dada cuenta de moción que transcrita dice:

“ÁNGEL MARÍA GONZÁLEZ ARIAS, en calidad de Portavoz del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, según lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de este Ayuntamiento, formula la siguiente MOCIÓN para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario.

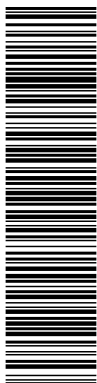
### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Puerto de Santa María lleva más de 2 años con el contrato de limpieza viaria y recogida de basuras caducado y en precario y, como consecuencia, tenemos una ciudad sucia, que está proyectando una imagen lamentable, con contenedores a rebosar, algunos rotos, calles en condiciones insalubres, maquinaria averiada, camiones de otros municipios que vienen a El Puerto a cubrir el servicio, etcétera.

Una serie de despropósitos a los que quisimos poner freno desde el Grupo Socialista el pasado mes de julio, cuando a iniciativa del PSOE se aprobó por toda la Corporación, con el voto positivo de todos los grupos incluido el Partido Popular, el acuerdo para que en el plazo de 3 meses se licitara el nuevo contrato.



DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 01/12/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZB760-9I6MU-QS5E0</b> Fecha de emisión: <b>29 de Enero de 2024 a las 13:03:14</b> Página 25 de 46	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 29/01/2024 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/01/2024 12:16



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2352683 ZB760-9I6MU-QS5E0 ABC79F C9A06886CE7D74B9A364A17F575F22EA7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



## Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

A pesar de dicho compromiso plenario, estamos finalizando el año y seguimos sin conocer el nuevo pliego para la licitación del servicio. Por lo que tenemos que denunciar que éste es otro compromiso más que el PP de Germán Beardo vuelve a incumplir; pero lo más grave es que se trata del mayor contrato que tiene el Ayuntamiento, y de uno de los servicios más importantes y obligatorios que el Ayuntamiento debe prestar a la ciudadanía, y que actualmente y desde hace más de 2 años no sé este prestando de forma correcta y con la debida diligencia y garantías.

Desde el PSOE no podemos pasar por alto esta situación, tenemos que seguir luchando por una ciudad que cumpla; que cumpla con los ciudadanos y ciudadanas que pagan sus impuestos y a los cuales no se les están prestando en condiciones óptimas los servicios básicos a los que tienen derecho. Porque ya son varios los contratos caducados, siendo éste de la limpieza uno de los más significativos por sus consecuencias para la ciudad, su economía, sus vecinos y vecinas y también para su plantilla, trabajadores y trabajadoras que necesitan del nuevo contrato para la entrada en vigor de sus avances laborales.

Por ello, proponemos la siguiente MOCIÓN:

- I.- Que Germán Beardo explique el motivo de no cumplir su compromiso de tener licitado el pliego de limpieza viaria y recogida de basura.
- II.- Que se depuren responsabilidades, si las hubiese, por haber llegado a la situación de más de 2 años sin contrato en vigor, y por tanto en precario.
- III.- Que se licite, de manera urgente, el servicio de limpieza y recogida de basuras en los términos acordados en el pleno ordinario del 28 de julio de 2023.

Lo cual respetuosamente se propone a la consideración de los/as Compañeros/as de Corporación, en El Puerto de Santa María a 23 de noviembre de 2023  
Ángel María González Arias.- Portavoz Grupo Municipal Socialista

Documento firmado electrónicamente por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista el veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés”.

Se anuncia por el Sr. Presidente el acto de la votación y, una vez realizada arroja el siguiente resultado: Nueve votos a favor emitidos tres por el Grupo PSOE-A, tres por el Grupo Vox, dos por el Grupo Unión Portuense y uno por el Grupo Mixto; trece abstenciones manifestadas por el Grupo Partido Popular.

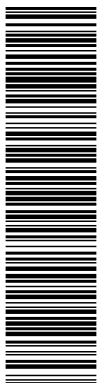
En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría simple de los veintidós miembros asistentes de los veinticinco que, tanto de hecho como de derecho componen la Excmo. Corporación Municipal, haciendo suya la precedente moción ACUERDA prestarle aprobación en todos sus términos.

### PUNTO NOVENO

Fue dada cuenta de moción que transcrita dice:

“ÁNGEL MARÍA GONZÁLEZ ARIAS, en calidad de Portavoz del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, según lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento Orgánico

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 01/12/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZB760-9I6MU-QS5E0</b> Fecha de emisión: <b>29 de Enero de 2024 a las 13:03:14</b> Página 26 de 46	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 29/01/2024 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/01/2024 12:16



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2352683 ZB760-9I6MU-QS5E0 ABC79F C9A06868CE7D74B9A36A17F575F2EA7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



## Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

de Funcionamiento de este Ayuntamiento, formula la siguiente **MOCIÓN** para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El servicio de atención al alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo, se recoge en la Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre, y en lo concerniente a la Comunidad Autónoma Andaluza en la Ley 17/2007 LEA, en cuyas Disposiciones Generales se recoge entre otras cosas que: “La Consejería competente en materia de educación dotará a los centros docentes de recursos humanos y materiales que posibiliten el ejercicio de su autonomía”.

Según se desprende de la citada regulación normativa, la administración educativa debe de dotar a los centros del personal idóneo para prestar este servicio, o dicho en otro término, del Personal Técnico de Integración Social correspondiente.

Desde hace varios años, el Personal Técnico de Integración Social, viene reclamando a la Junta de Andalucía que se subrogue a dicho colectivo, pudiendo de ese modo garantizar que cada trabajador y trabajadora continuará en su centro desarrollando sus funciones como hasta este momento.

Las PTIS subcontratados por la Junta de Andalucía, que tiene privatizado el servicio, poseen contratos a tiempo parcial, casi nunca a jornada completa, por lo que dependen de las necesidades del centro y de las horas que le otorgue a cada uno de los centros la Consejería de Educación. En verano se les da de baja a sus contratos y no tienen días de asuntos propios ni bajas por riesgo laboral. Además, la privatización del servicio genera agravios comparativos entre las profesionales contratadas por la Junta —personal laboral— y las contratadas por empresas externas.

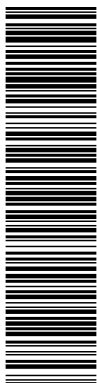
Las PTIS han venido denunciando la cesión ilegal de trabajadoras, e incluso varias ya tienen sentencias donde se reconoce esta cesión y el incumplimiento de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Otras muchas en cambio, siguen esperando la celebración de sus juicios o resolución de recursos interpuestos por la administración para dilatar todo el proceso.

El artículo 130.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, expresa: “En caso de que una Administración Pública decida prestar directamente un servicio que hasta la fecha venía siendo prestado por un operador económico, vendrá obligada a la subrogación del personal que lo prestaba si así lo establece una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia...”

Asimismo, este colectivo sufre periódicamente impagos por parte de las empresas, sobre todo, cuando el gobierno de la Junta de Andalucía tiene problemas de pagos con las empresas adjudicatarias del servicio, y como siempre, son las trabajadoras las que sufren las consecuencias.

Por otro lado, recientemente, el gobierno de la Junta de Andalucía presentó un decreto por el que se establece el servicio complementario de apoyo y asistencia para alumnado con necesidades educativas especiales por parte del profesional técnico de integración social y se regula su organización, funcionamiento y gestión.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 01/12/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZB760-9I6MU-QS5E0</b> Fecha de emisión: <b>29 de Enero de 2024 a las 13:03:14</b> Página 27 de 46	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 29/01/2024 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/01/2024 12:16



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2352683 ZB760-9I6MU-QS5E0 ABC79F C9A06886CE7D74B9A364A17F575F2EAF7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/porta/verificarDocumentos.do?idioma=1



## Ayuntamiento de **El Puerto de Santa María**

Y hemos de recordar en este sentido que la atención al alumnado con necesidades educativas especiales no es un servicio complementario, sino que forma parte del proceso educativo del alumnado y, por tanto, se trata de un servicio esencial.

Este Decreto no tiene otra finalidad que la de eternizar la contratación de las PTIS por parte de empresas privadas, es decir, de la privatización del servicio. Sin embargo, las PTIS son puestos de trabajo esenciales y estructurales, como así recoge el artículo 116 de la Ley de Educación en Andalucía, cuando expresa que “la atención al alumnado con necesidades educativas especiales corresponde al profesorado y a otros profesionales con la debida cualificación”.

Por tanto, la única solución a este problema pasa por que el gobierno de la Junta de Andalucía subrogue a las PTIS externalizadas, como personal laboral y ponga fin a esta lamentable situación que padecen los y las trabajadoras que prestan este servicio público.

En el caso de El Puerto de Santa María los centros escolares también están siendo víctimas de esta pésima gestión del gobierno del PP. Siendo el caso más grave el del CEIP La Florida, donde la Junta de Andalucía ha quitado a la profesional con la que contaban.

Por ello, proponemos la siguiente MOCIÓN:

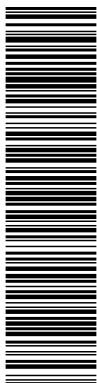
- I. Que el equipo de gobierno informe de las gestiones que está llevando a cabo ante la Junta de Andalucía para solucionar esta problemática en El Puerto de Santa María.
- II. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que aplique el artículo 130.3 de la Ley 9/2017 de Contratación del Sector Público y SUBROGUE a todo el Personal Técnico de Integración Social (PTIS) e Intérpretes de Lengua de Signos (ILSE), subcontratado, que viene haciendo su labor en la Escuela Pública, reconociéndoles la experiencia laboral desempeñada en la misma.
- III. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que cumpla con los Profesionales Técnicos de Integración Social e Intérpretes de Lengua de Signos, y garantice el cumplimiento de unas condiciones laborales dignas para ambos colectivos.
- IV. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a ampliar el número de estos profesionales en los centros educativos andaluces para garantizar una educación pública de calidad al alumnado con Necesidades Educativas Especiales.
- V. Dar traslado de los presentes acuerdos a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía

Lo cual respetuosamente se propone a la consideración de los/as Compañeros/as de Corporación, en El Puerto de Santa María a 23 de noviembre de 2023.

Ángel María González Arias.-Portavoz Grupo Municipal Socialista

Documento firmado electrónicamente por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista el veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés”.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 01/12/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZB760-9I6MU-QS5E0</b> Fecha de emisión: <b>29 de Enero de 2024 a las 13:03:14</b> Página 28 de 46	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 29/01/2024 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/01/2024 12:16



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2352683 ZB760-9I6MU-QS5E0 ABC79F C9A06868CE7D74B9A364A17F575F2EA7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



## Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

Se anuncia por el Sr. Presidente la votación y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la unanimidad de los veintidós miembros asistentes de los veinticinco que, tanto de hecho como de derecho componen la Excmo. Corporación Municipal, haciendo suya la precedente moción ACUERDA prestarle aprobación en todos sus términos.

### PUNTO DÉCIMO

Fue dada cuenta de moción que transcrita dice:

“ÁNGEL MARÍA GONZÁLEZ ARIAS, en calidad de Portavoz del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, según lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de este Ayuntamiento, formula la siguiente MOCIÓN para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 3 de noviembre se publicó en Diario de Cádiz: “El Puerto se queda fuera de la subvención estatal para el transporte urbano. El Ayuntamiento no ha presentado un certificado válido del secretario municipal sobre la existencia de un Plan de Movilidad Sostenible”.

De confirmarse esta noticia, desde el Grupo Socialista, consideramos que es importante que se explique a la Corporación, ya que consideramos de una gravedad insólita que, de nuevo, los ciudadanos y ciudadanas de El Puerto perdamos subvenciones por no gestionar de forma correcta.

De hecho, tenemos que recordar que ya en la convocatoria de 2022, el Ayuntamiento ni siquiera se presentó a estas ayudas, al parecer por no tener contrato vigente.

En cambio, vemos cómo otras localidades del entorno han podido beneficiarse de esta subvención; ese es el caso de Algeciras, Chiclana, Sanlúcar, La Línea, Rota, Jerez o Cádiz; cuyos ciudadanos disfrutaban de estas ayudas estatales viendo reducido el precio de sus billetes.

Cosa que en El Puerto de Santa María no es posible, pues desde que gobierna Germán Beardo se han perdido ya 2 subvenciones para la bonificación del transporte urbano.

Por ello, proponemos la siguiente MOCIÓN:

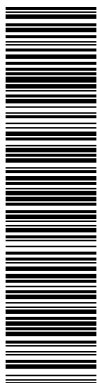
I.- Que Germán Beardo explique el motivo de quedarnos fuera de la subvención estatal para el transporte urbano.

II.- Que se informe de en qué situación se encuentra el pliego para la licitación del servicio de Transporte Público Urbano.

III.- Que, desde el equipo de Gobierno, se tomen las medidas oportunas para poder presentarnos a futuras convocatorias de subvenciones para el transporte público.

Lo cual respetuosamente se propone a la consideración de los/as Compañeros/as de Corporación, en El Puerto de Santa María a 23 de noviembre de 2023.- Ángel María González Arias.-Portavoz Grupo Municipal Socialista.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 01/12/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZB760-9I6MU-QS5E0</b> Fecha de emisión: <b>29 de Enero de 2024 a las 13:03:14</b> Página 29 de 46	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 29/01/2024 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/01/2024 12:16



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2352683 ZB760-9I6MU-QS5E0 ABC79F C9A06886CE7D74B9A364A17F575F2EAF7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



## Ayuntamiento de **El Puerto de Santa María**

Documento firmado electrónicamente por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista el veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés”.

Se anuncia por el Sr. Presidente el acto de la votación y, una vez realizada arroja el siguiente resultado: Diez votos a favor emitidos cuatro por el Grupo PSOE-A, tres por el Grupo Vox, dos por el Grupo Unión Portuense y uno por el Grupo Mixto; Doce abstenciones manifestadas por el Grupo Partido Popular.

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría simple de los veintidós miembros asistentes de los veinticinco que, tanto de hecho como de derecho componen la Excm. Corporación Municipal, haciendo suya la precedente moción ACUERDA prestarle aprobación en todos sus términos.

### **PUNTO UNDÉCIMO**

Fue dada cuenta de moción que transcrita dice:

“Don Alfonso Carreto Ruiz, Portavoz del Grupo Municipal Vox, formula la siguiente **MOCIÓN** para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El CEIP Doña Blanca es un centro docente situado en el Poblado de Doña Blanca que desarrolla su actividad en un edificio adaptado para tal fin con importantes limitaciones en cuanto al espacio, que condiciona las actividades docentes y de servicios del mismo.

Es un centro, como ya se ha comentado anteriormente, muy antiguo que adolece de una puesta a punto importante.

No obstante, tienen dos reclamaciones puntuales que entendemos fácilmente ejecutables como son la necesidad de una entrada alternativa a la actual y el refuerzo de una de las vallas del centro que de forma reiterativa se cae temporal tras temporal.

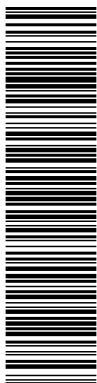
Además, junto a las instalaciones actuales, existe otro edificio cuya titularidad corresponde a la Junta de Andalucía que está en la actualidad vacío y sin uso. Para la dirección del centro, éstas instalaciones supondrían una gran oportunidad para poder ampliar los servicios y equipamientos del centro.

Según nos informan desde el centro escolar, aunque tienen la autorización de la Junta de Andalucía para su uso, en la actualidad no cuenta ni con suministros ni con servicios de mantenimiento.

Por todo ello, elevamos la siguiente propuesta a la consideración del Pleno:

**PROPUESTA A PLENO**

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 01/12/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZB760-9I6MU-QS5E0</b> Fecha de emisión: <b>29 de Enero de 2024 a las 13:03:14</b> Página 30 de 46	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 29/01/2024 12:16
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/01/2024 12:16



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2352683 ZB760-9I6MU-QS5E0 ABC79F C9A068686CE7D74B9A364A17F575F2EAF7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



## Ayuntamiento de **El Puerto de Santa María**

- Instar al equipo de gobierno a comenzar los trámites necesarios para poder dotar al centro de los servicios necesarios para la puesta en funcionamiento efectiva por parte del centro del edificio anexo.
- Instar al equipo de gobierno a programar una entrada alternativa al centro.
- Instar al equipo de gobierno a reforzar lo antes posible el vallado del colegio ante el peligro que su estado conlleva.

Lo cual, respetuosamente, proponemos a la consideración del Pleno. En El Puerto de Santa María, a veintitrés de noviembre de 2023.

Alfonso Carreto Ruiz.-Portavoz Grupo Municipal

Documento firmado electrónicamente por el Portavoz del Grupo Municipal Vox el veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés”.

Se anuncia por el Sr. Presidente la votación y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la unanimidad de los veintiún miembros asistentes de los veinticinco que, tanto de hecho como de derecho componen la Excmo. Corporación Municipal, haciendo suya la precedente moción ACUERDA prestarle aprobación en todos sus términos.

### **PUNTO DUODÉCIMO**

Fue dada cuenta de moción que transcrita dice:

“Don Alfonso Carreto Ruiz, Portavoz del Grupo Municipal Vox, formula la siguiente **MOCIÓN** para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario:

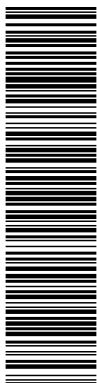
#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Según nuestras Ordenanzas, todos los propietarios de inmuebles deben observar el deber de conservación de los mismos, correspondiendo a la Alcaldía, sin perjuicio de sus facultades de delegación, ordenar la ejecución de las actuaciones necesarias para subsanar las deficiencias que se refieran a la seguridad estructural, salubridad y ornato de los edificios.

El Puerto de Santa María cuenta con un importante patrimonio que debe ser conservado y restaurado para las generaciones venideras, además de para mantener la belleza y la idiosincrasia de nuestro municipio.

El Centro de nuestra ciudad ha sido durante demasiados años víctima de la dejadez, el abandono y la especulación que ha dejado muchos barrios con multitud de viviendas en situación ruinosas, suponiendo un peligro para el conjunto de la población, la pérdida del patrimonio de todos los portuenses y agravando la falta de vivienda para los portuenses.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 01/12/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZB760-9I6MU-QS5E0</b> Fecha de emisión: <b>29 de Enero de 2024 a las 13:03:14</b> Página 31 de 46	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 29/01/2024 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/01/2024 12:16



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2352683 ZB760-9I6MU-QS5E0 ABC79F C9A068686CE7D74B9A364A17F57F2EAF7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



## Ayuntamiento de **El Puerto de Santa María**

En la actualidad, solo hay que pasear por la zona centro de la localidad para observar la cantidad de edificios y solares abandonados, que además de mermar nuestro patrimonio histórico, afean y desprestigian la imagen de nuestra ciudad.

Desconocemos en la actualidad las actuaciones que el área correspondiente está llevando a cabo, pero es evidente que los resultados, tras más de 4 años de gobierno, no se están haciendo ver, lo que nos hace pensar en la inacción en este campo de la vigilancia del deber de conservación.

Vemos muchas fachadas cubiertas por mallas o apuntaladas, que dan una falsa seguridad de que si se tambalean nos protegerán de la desgracia.

Observamos cómo se intenta eludir el deber de rehabilitación y conservación, propiciando los expedientes de ruina que en muchos casos condenan nuestro conjunto histórico.

Si a esta situación añadimos la falta de vivienda asequible en nuestra población, sobre todo para jóvenes, y la necesidad de activar el centro de nuestra población mediante la repoblación del mismo, consideramos imprescindible actuar de forma decidida en los edificios y solares abandonados.

En base a la Ordenanza de nuestra población relativa a la Conservación, Rehabilitación e Inspección Técnica de Edificios, en su artículo 35 indica que es el Alcalde el órgano competente para ordenar la rehabilitación de inmuebles, previos los informes técnicos y económicos que estime oportunos.

Además, en su capítulo 3 de la Inspección Técnica de Edificios, en el artículo 40, Incumplimiento de las Ordenes de Rehabilitación dicta:

“El incumplimiento de las órdenes de rehabilitación podrá llevar aparejado

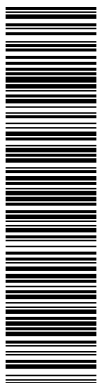
1.-La ejecución subsidiaria total o parcial en los términos secc. 4ª capítulo seguido del título precedente, con cargo a la propiedad.

2.-Asimismo, se podrá proceder a la expropiación del inmueble de conformidad con la legislación urbanística aplicable, cuando resulte conveniente por suponer la rehabilitación una disminución del número de viviendas, desalojos, o cualquier otra causa que impide o dificulta la realización de las obras y en todo caso para preservar la función social de la propiedad”.

Por todo lo anteriormente descrito, llevamos a la consideración del Pleno la siguiente propuesta:

**PROPUESTA A PLENO**

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 01/12/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZB760-9I6MU-QS5E0</b> Fecha de emisión: <b>29 de Enero de 2024 a las 13:03:14</b> Página 32 de 46	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 29/01/2024 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/01/2024 12:16



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2352683 ZB760-9I6MU-QS5E0 ABC79F C9A068686CE7D74B9A364A17F575F2EA7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



## Ayuntamiento de **El Puerto de Santa María**

- Instar al equipo de gobierno a que se ejecute lo establecido en la mencionada Ordenanza, y que se proceda a la expropiación de los inmuebles afectados como mecanismo de actuación coercitivo.

A través de este mecanismo se podrá dotar de solares y edificios al municipio para proceder a la promoción pública de vivienda asequible.

Lo cual, respetuosamente, proponemos a la consideración del Pleno. En El Puerto de Santa María, a veintitrés de noviembre de 2023.

Alfonso Carreto Ruiz.- Portavoz Grupo Municipal

Documento firmado electrónicamente por el Portavoz del Grupo Municipal Vox el veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés”.

Se anuncia por el Sr. Presidente la votación y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la unanimidad de los veintitrés miembros asistentes de los veinticinco que, tanto de hecho como de derecho componen la Excmo. Corporación Municipal, haciendo suya la precedente moción ACUERDA prestarle aprobación en todos sus términos.

### **PUNTO DECIMOTERCERO**

Fue dada cuenta de moción que transcrita dice:

“Don Alfonso Carreto Ruiz, Portavoz del Grupo Municipal Vox, formula la siguiente **MOCIÓN** para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

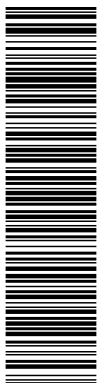
Desde hace unos años viene siendo habitual el colapso casi continuado de las cuatro vías que terminan en la rotonda del Centro Inglés, en las peores horas, las que coinciden con la salida y entrada del Centro Educativo, este tapón llega casi a la rotonda del Bar Jamón, a la rotonda del Juan Lara, a la rotonda del Centro Comercial de Vistahermosa y a la rotonda del Hospital.

Este grupo municipal quiere resaltar en primer lugar la importancia de tener un centro educativo como el Centro Inglés en nuestro municipio, que desde hace décadas tiene un compromiso con la educación y la formación de cientos de jóvenes portuenses y de toda la Provincia y que cuenta con un enorme reconocimiento nacional e internacional.

Tal y como se ha mencionado, coincidiendo con el comienzo y la finalización del horario lectivo del centro, se producen enormes atascos que además de colapsar la vía pone en riesgo la seguridad de los viandantes, especialmente de menores de edad junto a sus familias. Una parte importante de la culpa de dichos taponamientos corresponde al paso de peatones que está situado justo en la puerta del centro escolar y junto a la rotonda, que provoca un continuo atasco en la circulación de los vehículos, y que podría ser fácilmente



DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 01/12/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZB760-9I6MU-QS5E0</b> Fecha de emisión: <b>29 de Enero de 2024 a las 13:03:14</b> Página 33 de 46	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 29/01/2024 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/01/2024 12:16



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2352683 ZB760-9I6MU-QS5E0 ABC79F C9A06868CE7D74B9A364A17F575F2EA7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



## Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

solucionado se suprimiera dicho paso de peatones y se usara el semáforo el semáforo situado a escasos metros, que además coincide con otra de las puertas de entrada y salida del centro.

La falta de control de estos pasos de peatones y su cercanía a la rotonda supone que se pare el tráfico de manera desordenada, poniendo en peligro la seguridad de los viandantes y los propios conductores, resultando mucho más seguro y eficiente para la circulación el uso de un paso de peatones controlado.

Por todo ello, instamos al equipo de gobierno que elimine dicho paso de peatones por ser peligroso y bloquear la arteria principal de entrada de toda la Costa Oeste.

### PROPUESTA A PLENO

- Instar al equipo de gobierno a que aleje de la rotonda los demás pasos de peatones, como ya hicieron con el que estaba situado justo en la puerta principal del centro.
- Instar al equipo de gobierno a que, mientras no se producen las citadas modificaciones, establezca presencia policial que se encargue de regular el tráfico garantizando la seguridad de los viandantes.

Lo cual, respetuosamente, proponemos a la consideración del Pleno. En El Puerto de Santa María, a veintitrés de noviembre de 2023.

Alfonso Carreto Ruiz.- Portavoz Grupo Municipal

Documento firmado electrónicamente por el Portavoz del Grupo Municipal Vox el veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés”.

Se anuncia por el Sr. Presidente el acto de la votación y, una vez realizada arroja el siguiente resultado: Trece votos en contra emitidos por el Grupo Partido Popular; Tres votos a favor, uno por el Grupo Vox y dos por el Grupo Unión Portuense; Cinco abstenciones manifestadas cuatro por el Grupo PSOE-A y una por el Grupo Mixto.

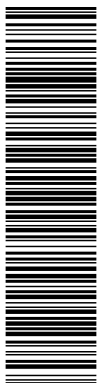
En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la mayoría simple de los veintidós asistentes de los veinticinco miembros que, tanto de hecho como de derecho, componen la Excmo. Corporación Municipal, ACUERDA rechazar la precedente moción en todos sus términos.

### PUNTO DECIMOCUARTO

Fue dada cuenta de moción que transcrita dice:

“Javier Botella Franco, portavoz y concejal de Unión Portuense en el Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al amparo del vigente Reglamento Orgánico y la legislación en materia de Régimen Local, presenta en pleno la siguiente moción:

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 01/12/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZB760-9I6MU-QS5E0</b> Fecha de emisión: <b>29 de Enero de 2024 a las 13:03:14</b> Página 34 de 46	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 29/01/2024 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/01/2024 12:16



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2352683 ZB760-9I6MU-QS5E0 ABC79F C9A06886CE7D74B9A36A417F575F22EA7 Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



Ayuntamiento de  
**El Puerto de Santa María**

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por ley, la web de nuestro ayuntamiento debe facilitar la interacción electrónica para con los ciudadanos, así como mejorar en su eficiencia y transparencia. Sin embargo, existe un problema de desigualdad en el acceso y uso de estos servicios que tiene graves consecuencias para la inclusión y participación ciudadana.

Y es que, en la actualidad, mientras las demás administraciones públicas e incluso otros ayuntamientos de la provincia hacen uso de los diversos métodos existentes de identificación electrónica, nuestro consistorio sólo ofrece un único acceso; el del certificado digital.

Este método es insuficiente para dar respuesta a la demanda de otros ciudadanos que utilizan otras alternativas debido a su situación económica y social lo que hace que, en estos momentos, el propio ayuntamiento esté contribuyendo a la brecha digital en tales sentidos.

Recordemos que para obtener un certificado digital hace falta solicitar un código en la web de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) a través de un ordenador con conexión a internet. Después, hay que certificarse en la OAC del Ayuntamiento para luego volver al ordenador donde se realizó la solicitud para la descarga del certificado que quedará instalado en el navegador. Pero no todo el mundo tiene los conocimientos, ni la infraestructura, ni el equipamiento para realizar dicha tarea.

Existen varias alternativas como la CI@ve pin, CI@ve permanente o dni electrónico que, y reiteramos, varias administraciones ya utilizan para dar solución a las diferentes realidades existentes.

Cabe recordar que para la CI@ve pin y permanente sólo es necesario disponer de un teléfono móvil o un smartphone, dispositivo mucho más extendido entre la ciudadanía que un ordenador o tablet, y que no requiere de conexión a internet para recibir una contraseña que llegaría por sms y permita realizar cualquier gestión en la plataforma.

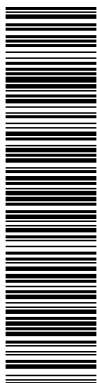
El DNI electrónico es otro de los sistemas que pueden utilizarse con un simple lector usb y proporcionando una contraseña. Esta contraseña ha sido previamente provista por la Policía Nacional a la hora de la expedición del DNI o bien, se puede establecer en cualquier momento sin cita en la máquina que existe en comisaría para tal fin. Está especialmente indicado para las personas que, teniendo o no medios para equipamiento y conexión, no tengan tantos conocimientos en competencias digitales.

## PROPUESTA

Instamos al gobierno a realizar las gestiones necesarias para establecer los métodos de CI@ve pin, CI@ve permanente y DNI electrónico como métodos alternativos para la realización de gestiones en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Javier Botella Franco.- Portavoz Grupo Municipal Unión Portuense

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 01/12/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZB760-9I6MU-QS5E0</b> Fecha de emisión: <b>29 de Enero de 2024 a las 13:03:14</b> Página 35 de 46	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 29/01/2024 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/01/2024 12:16



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2352683 ZB760-9I6MU-QS5E0 ABC79F C9A0A06886CE7D74B9A364A17F575F2EAF7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



## Ayuntamiento de **El Puerto de Santa María**

Documento firmado electrónicamente por el Portavoz del Grupo Municipal Unión Portuense el veintidós de noviembre de dos mil veintitrés”.

Se anuncia por el Sr. Presidente el acto de la votación y, una vez realizada arroja el siguiente resultado: Siete votos a favor emitidos cuatro por el Grupo PSOE-A, dos por el Grupo Unión Portuense y uno por el Grupo Mixto; Trece abstenciones manifestadas por el Grupo Partido Popular.

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la mayoría simple de los veinte asistentes de los veinticinco miembros que, tanto de hecho como de derecho, componen la Excm. Corporación Municipal, ACUERDA prestar aprobación a la precedente moción en todos sus términos.

### **PUNTO DECIMOQUINTO**

Fue dada cuenta de moción que transcrita dice:

“Javier Botella Franco, portavoz y concejal de Unión Portuense en el Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al amparo del vigente Reglamento Orgánico y la legislación en materia de Régimen Local, presenta en pleno la siguiente moción:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Una parte relevante de la actividad financiera del sector público se realiza a través de subvenciones con el fin de responder a demandas sociales y económicas de la sociedad a través de las entidades del tercer sector.

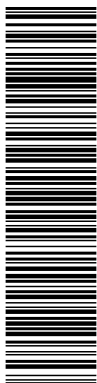
Desde este modo, las subvenciones son una forma de fomentar el tejido asociativo considerado de utilidad pública o de interés general que, como tal, tiene unos ámbitos de actuación muy diversos, como el tratamiento de patologías y/o enfermedades, salud mental, discapacidades, asistencia social, laboral, u otras actividades que dentro de sus ámbitos consideren promover.

Mediante la convocatoria de las subvenciones municipales para las denominadas <<asociaciones de servicios sociales>>, en las que se definen los objetivos de este tipo de ayudas y se garantizan a los ciudadanos y entidades el acceso a prestaciones en igualdad de condiciones, se contribuye al fomento de servicios y actividades que complementan o incluso suplen a los atribuidos a la competencia local cuando no hubiere.

Desde el punto de vista financiero, el presupuesto para este año 2023, prorrogado de 2022 contempla la cantidad de 305.100€ con destino a las subvenciones de los servicios sociales comunitarios de acción social. Sin embargo, un año más sigue sin utilizarse la citada cantidad por la falta de convocatoria de dichas subvenciones.

De hecho, el último año en el que se comenzó el procedimiento de concesión de subvenciones para las asociaciones de tipo social data del primer trimestre de 2020, donde se completó la fase de iniciación, esto es, convocatoria de subvenciones y presentación de

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 01/12/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZB760-9I6MU-QS5E0</b> Fecha de emisión: <b>29 de Enero de 2024 a las 13:03:14</b> Página 36 de 46	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 29/01/2024 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/01/2024 12:16



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2352683 ZB760-9I6MU-QS5E0 ABC79F C9A068686CE7D74B9A36A417F579F22EA7 Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



## Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

solicitudes. Sin embargo, no se llegó a realizar las restantes fases de instrucción, resolución y notificación de esta. No se ha realizado convocatoria de subvenciones alguna desde entonces.

Con atención al Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, uno de los aspectos a mejorar sobre las mencionadas fases y posteriores, como la justificación y fiscalización, es la realización de los procedimientos a través de la tramitación electrónica, realizándose mediante el acceso a la Sede Electrónica Municipal, previa identificación a través de certificado electrónico reconocido o cualquier otro medio reconocido por este Ayuntamiento. Además, la fluidez de los procedimientos mejoraría con la debida dotación de personal en las distintas áreas que se vieran afectadas.

La mayoría de las asociaciones que conforman el tejido social de nuestra ciudad no obtienen subvenciones municipales desde el año 2018. Muchas se han visto abocadas al cierre, lo que ha supuesto para las personas demandantes no haber podido ser atendidas o haber tenido que desplazarse a otras localidades para obtener una solución, recibir tratamiento, etc.

Además, cabe recordar que hay asociaciones de nuestra ciudad cuya solicitud económica no rebasa el límite presupuestario de 3.000€ lo que hace que, con carácter excepcional, puedan concederse subvenciones directas siempre que se acrediten razones de interés público y/o social, humanitario o incluso por el grado de repercusión de la actividad objeto de subvención en el municipio, la colaboración con los programas públicos de apoyo a colectivos especialmente necesitados, aquellos destinados a la ayuda humanitaria o que promuevan la solidaridad, etc.

### PROPUESTA

Primero: - Instamos al gobierno a convocar las subvenciones para las asociaciones de servicios sociales de nuestra ciudad y así puedan atender de manera adecuada las demandas de las personas a las que prestan ayuda y servicio, complementando e incluso supliendo cuando no existen de manera municipal.

Segundo: - Solicitamos al gobierno mejorar las fases propias de los procedimientos de las subvenciones, a través de la implantación del sistema electrónico y dotación de personal en las áreas afectadas.

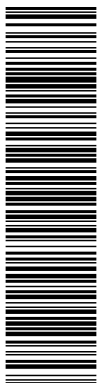
Javier Botella Franco.-Portavoz Grupo Municipal Unión Portuense.

Documento firmado electrónicamente por el Portavoz del Grupo Municipal Unión Portuense el veintidós de noviembre de dos mil veintitrés”.

Se anuncia por el Sr. Presidente el acto de la votación y, una vez realizada arroja el siguiente resultado: Siete votos a favor emitidos cuatro por el Grupo PSOE-A, dos por el Grupo Unión Portuense y uno por el Grupo Mixto; Doce abstenciones manifestadas por el Grupo Partido Popular.

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la mayoría simple de los diecinueve asistentes de los veinticinco miembros que, tanto de hecho como de derecho, componen la Excmo. Corporación Municipal, ACUERDA prestar aprobación a la precedente moción en todos sus términos.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 01/12/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZB760-9I6MU-QS5E0</b> Fecha de emisión: <b>29 de Enero de 2024 a las 13:03:14</b> Página 37 de 46	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 29/01/2024 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/01/2024 12:16



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2352683 ZB760-9I6MU-QS5E0 ABC79F C9A06886CE7D74B9A364A17F575F2EA7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



Ayuntamiento de  
**El Puerto de Santa María**

### PUNTO DECIMOSEXTO

Fue dada cuenta de moción que transcrita dice:

“Javier Botella Franco, portavoz y concejal de Unión Portuense en el Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al amparo del vigente Reglamento Orgánico y la legislación en materia de Régimen Local, presenta en pleno la siguiente moción:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El dinamismo y crecimiento del municipio de El Puerto de Santa María conlleva una constante evolución en la planificación urbana y la realización de obras públicas, especialmente en el centro de la ciudad. La ejecución de obras y la modificación de la circulación vial en zonas urbanas pueden tener un impacto significativo en la movilidad y el estacionamiento de los residentes y visitantes.

Los cambios repentinos en la dirección de calles o la prohibición de aparcamiento pueden generar inconvenientes adicionales a la ya existente dificultad para encontrar estacionamiento en el centro, afectando a la calidad de vida de los ciudadanos y generando posibles sanciones a los propietarios de vehículos que desconocen las nuevas regulaciones.

La comunicación con la ciudadanía así como la participación es esencial para el desarrollo de políticas municipales que afectan directamente a la movilidad y la vida diaria de los habitantes del municipio.

Con la implementación de propuestas, como:

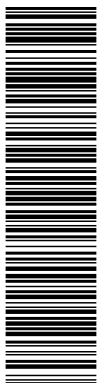
- Establecer un periodo de transición y adaptación para los cambios propuestos, durante el cual se informará y concienciará a la ciudadanía sobre las nuevas regulaciones.
- Publicar de manera clara y accesible en los medios municipales y digitales toda la información relativa a cambios en la circulación vial y prohibiciones de aparcamiento, incluyendo mapas, fechas y justificación de dichas modificaciones.

Se busca mejorar la comunicación entre el Ayuntamiento y la ciudadanía, garantizando una transición más suave y comprensible en situaciones de cambio en la circulación vial y regulación del estacionamiento.

#### PROPUESTA:

Primero.- Instar al gobierno a establecer un procedimiento que garantice la comunicación previa a la ciudadanía sobre cualquier cambio en la circulación vial o la prohibición de aparcamiento en calles del municipio.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 01/12/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZB760-9I6MU-QS5E0</b> Fecha de emisión: <b>29 de Enero de 2024 a las 13:03:14</b> Página 38 de 46	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 29/01/2024 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/01/2024 12:16



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2352683 ZB760-9I6MU-QS5E0 ABC79F C9A006886CE7D74B9A364A17F575F22EA7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



## Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

Javier Botella Franco.-Portavoz Grupo Municipal Unión Portuense

Documento firmado electrónicamente por el Portavoz del Grupo Municipal Unión Portuense el veintidós de noviembre de dos mil veintitrés”.

Se anuncia por el Sr. Presidente la votación y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la unanimidad de los diecinueve miembros asistentes de los veinticinco que, tanto de hecho como de derecho componen la Excmo. Corporación Municipal, haciendo suya la precedente moción ACUERDA prestarle aprobación en todos sus términos.

### PUNTO DECIMOSÉPTIMO

Fue dada cuenta de moción que transcrita dice:

#### “MOCIÓN AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

José Luis Bueno Pinto, Portavoz del Grupo Municipal Mixto, concejal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de El Puerto, de acuerdo con el Reglamento Orgánico vigente, presenta para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno la siguiente

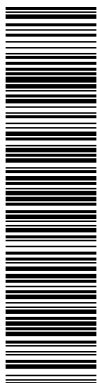
#### MOCIÓN

En El Puerto, morir se puede suponer una doble carga: al luto por el fallecimiento en sí se suma la necesidad de tener importantes recursos para costear todo lo relacionado con el entierro, que no es descabellado que alcance sumas difíciles de asumir por muchas familias de nuestro municipio.

Las administraciones públicas deben velar porque el nivel de renta no se convierta en un elemento de segregación social que afecte a nuestra vida, o a nuestra muerte. En este sentido, desde Izquierda Unida apostamos por ampliar los servicios públicos municipales, en este caso, por la municipalización de los servicios funerarios, tanto enterramientos como el servicio de cremaciones. Se trata de una medida pionera, puesta ya en marcha en algunos municipios andaluces, que tiene como objetivo garantizar un entierro o una incineración gratuita con toda la calidad y la dignidad debidas para todos los vecinos y vecinas de El Puerto.

Desde Izquierda Unida entendemos que el final de nuestras vidas debe ser tratado como un derecho público y esencial que no puede seguir exclusivamente en manos del mercado. Con esta propuesta los servicios municipales asumirían todos los servicios necesarios para que el enterramiento o la incineración se lleven a cabo de la manera más digna posible. Para ello, sería necesario la modificación del Reglamento Municipal de Cementerio con el fin de incluir, por ejemplo, los requisitos que deberían cumplir los vecinos y vecinas de El Puerto para recibir este servicio, así como la Ordenanza Fiscal nº11 reguladora de la tasa por prestación de servicios de cementerio municipal y tramitación de expedientes y expedición de documentos a instancia de parte.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 01/12/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZB760-9I6MU-QS5E0</b> Fecha de emisión: <b>29 de Enero de 2024 a las 13:03:14</b> Página 39 de 46	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 29/01/2024 12:16
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/01/2024 12:16



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2352683 ZB760-9I6MU-QS5E0 ABC79F C9A06868CE7D74B9A36A17F57F2EAF7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



## Ayuntamiento de **El Puerto de Santa María**

Por todo ello, el Grupo Municipal Mixto - Izquierda Unida somete a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente ACUERDO:

ÚNICO-. Instar al equipo de gobierno a iniciar los trámites para la municipalización de los servicios funerarios en nuestra ciudad.

El Puerto de Santa María, 23 de noviembre de 2023

José Luis Bueno Pinto.- Portavoz GM Mixto - Izquierda Unida

Documento firmado electrónicamente por el Portavoz del Grupo Municipal Mixto el veintidós de noviembre de dos mil veintitres”.

Se anuncia por el Sr. Presidente el acto de la votación y, una vez realizada arroja el siguiente resultado: Doce votos en contra emitidos por el Grupo Partido Popular; Siete votos a favor, emitidos cuatro por el Grupo PSOE-A, dos por el Grupo Unión Portuense y uno por el Grupo Mixto.

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la mayoría simple de los diecinueve presentes de los veinticinco miembros que, tanto de hecho como de derecho, componen la Excmo. Corporación Municipal, ACUERDA rechazar la precedente moción en todos sus términos.

### **PUNTO DECIMOCTAVO**

Fue dada cuenta de moción que transcrita dice:

“MOCIÓN AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

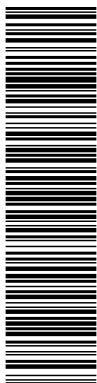
José Luis Bueno Pinto, Portavoz del Grupo Municipal Mixto, concejal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de El Puerto, de acuerdo con el Reglamento Orgánico vigente, presenta para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno la siguiente MOCIÓN

La margen derecha del río Guadalete y el Parque Calderón es uno de los pocos lugares de esparcimiento para las vecinas y vecinos del centro, con zonas atractivas para pasear, amables para los y las más pequeñas, etc.

Con el objetivo de ofrecer nuevas opciones de ocio y ampliar la oferta de equipamientos que lo hagan atractivo para todas y todos, apostando a su vez por un modelo de vida saludable, y suplir así las carencias con las que cuenta el centro de la ciudad en comparación con otras zonas, desde nuestro grupo municipal proponemos colocar en la parte de césped que hay justo al lado del parque infantil situado al final del Parque Calderón un parque de calistenia y máquinas deportivas de movilidad y fuerza.

La calistenia es una disciplina deportiva que cuenta cada vez con más adeptos, que se orienta al desarrollo muscular utilizando el peso corporal a través de ejercicios en la calle.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 01/12/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZB760-9I6MU-QS5E0</b> Fecha de emisión: <b>29 de Enero de 2024 a las 13:03:14</b> Página <b>40</b> de <b>46</b>	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 29/01/2024 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/01/2024 12:16



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2352683 ZB760-9I6MU-QS5E0 ABC79F C9A068686CE7D74B9A364A17F57F2EAF7 Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



## Ayuntamiento de **El Puerto de Santa María**

Se utiliza el suelo o diferentes aparatos como las barras, los bancos o las anillas instalados en los parques de calistenia, que son complejos de entrenamiento que requieren de una inversión mínima y fáciles de instalar, por ejemplo, en la zona propuesta en esta moción.

Por todo ello, el Grupo Municipal Mixto - Izquierda Unida somete a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente ACUERDO:

PRIMERO-. Instar al equipo de gobierno a instalar un parque de calistenia y máquinas deportivas de movilidad y fuerza en el Parque Calderón.

El Puerto de Santa María, 23 de noviembre de 2023

José Luis Bueno Pinto.- Portavoz GM Mixto - Izquierda Unida

Documento firmado electrónicamente por el Portavoz del Grupo Municipal Mixto el veintitres de noviembre de dos mil veintitres”.

Se anuncia por el Sr. Presidente la votación y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la unanimidad de los diecinueve miembros presentes de los veinticinco que, tanto de hecho como de derecho componen la Excmo. Corporación Municipal, haciendo suya la precedente moción ACUERDA prestarle aprobación en todos sus términos.

### **PUNTO DECIMONOVENO**

Fue dada cuenta de moción que transcrita dice:

“MOCIÓN AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

José Luis Bueno Pinto, Portavoz del Grupo Municipal Mixto, concejal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de El Puerto, de acuerdo con el Reglamento Orgánico vigente, presenta para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno la siguiente

### **MOCIÓN**

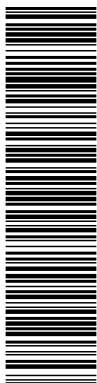
El Personal Técnico de Integración Social atiende desde hace años al alumnado con necesidades educativas especiales en los centros educativos públicos de Andalucía.

Desde el año 2004 este colectivo es considerado por la Junta de Andalucía como servicios complementarios, lo que ha hecho que se vea sometido a un paulatino proceso de externalización de este personal que es indispensable para el funcionamiento de los centros educativos. Hay que señalar que en el resto de Comunidades autónomas este personal tiene la condición de empleados/as públicos.

Entendemos que la actividad propia de la Junta de Andalucía debe ser cubierta con los medios y personal propios de la Junta de Andalucía, como garantía del no deterioro de la calidad del servicio público y de las condiciones laborales de trabajadores y trabajadoras que lo prestan.



DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 01/12/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZB760-9I6MU-QS5E0</b> Fecha de emisión: <b>29 de Enero de 2024 a las 13:03:14</b> Página 41 de 46	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 29/01/2024 12:16
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/01/2024 12:16



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2352683 ZB760-9I6MU-QS5E0 ABC79F C9A06886CE7D74B9A36A17F57F2EA7 Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



## Ayuntamiento de **El Puerto de Santa María**

Desde entonces en el colectivo andaluz de PTIS conviven dos realidades, los/as trabajadores/as públicos de la Junta de Andalucía (900 en toda la comunidad) que realizan las mismas funciones que las 1900 trabajadoras externalizadas que trabajan en las empresas adjudicatarias del servicio.

La realidad en nuestro sistema educativo es el de la falta de PTIS en decenas de centros educativos, a pesar de que el alumnado con necesidades educativas especiales ha aumentado un 30% en los últimos años en Andalucía. A su vez el colectivo de PTIS que trabaja en empresas externalizadas sufre la precariedad laboral, salarios bajos, inestabilidad laboral y cumplimiento de convenios.

Esta inadmisibile realidad ha hecho que los sindicatos hayan convocado una huelga para conseguir mejoras en las condiciones laborales de las trabajadoras (el incumplimiento del convenio en cuanto a las retribuciones y al abono de las nóminas en el plazo que marca dicho convenio, el no reconocimiento de las vacaciones ni de los trienios o el recorte de horas, entre muchas otras).

La Junta de Andalucía no puede permanecer ajena a esta realidad que afecta al alumnado con NEE y a personas trabajadoras que prestan servicios esenciales en nuestro sistema educativo. Los servicios de inspección de la Junta de Andalucía deben inspeccionar y sancionar los incumplimientos por parte de las empresas de los pliegos redactados por la Agencia Pública Andaluza de Educación, donde aparecen una serie de condiciones que están siendo obviadas reiteradamente.

Por todo ello, el Grupo Municipal Mixto - Izquierda Unida somete a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO-**. Instar al equipo de gobierno a expresar el apoyo a las reivindicaciones del colectivo de PTIS en Andalucía y en concreto al colectivo PTIS de El Puerto.

**SEGUNDO-**. Instar a la Junta a reforzar los mecanismos de control y sanción de incumplimiento de pliegos de las empresas adjudicatarias del servicio.

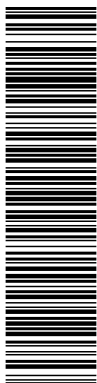
**TERCERO-**. Instar a la Junta de Andalucía a garantizar la cobertura del servicio de PTIS en todos los centros y en todo el horario que sea necesario, para atender a alumnado con NEE de los centros educativos públicos de Andalucía.

**CUARTO-**. Instar a la Junta de Andalucía a rescatar lo antes posible la prestación pública de los servicios prestados por PTIS que actualmente están externalizados a empresas privadas.

**QUINTO-**. Dar traslado de estos acuerdos a la Consejería de desarrollo educativo y formación profesional y a las organizaciones sindicales representantes del colectivo de PTIS de Andalucía.

El Puerto de Santa María, 23 de noviembre de 2023.- José Luis Bueno Pinto.-  
Portavoz GM Mixto - Izquierda Unida

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 01/12/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZB760-9I6MU-QS5E0</b> Fecha de emisión: <b>29 de Enero de 2024 a las 13:03:14</b> Página <b>42 de 46</b>	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 29/01/2024 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/01/2024 12:16



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2352683 ZB760-9I6MU-QS5E0 ABC79F C9A06886CE7D74B9A364A17F57F2EA7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



## Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

Documento firmado electrónicamente por el Portavoz del Grupo Municipal Mixto el veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés”.

Se anuncia por el Sr. Presidente la votación y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la unanimidad de los diecinueve miembros asistentes de los veinticinco que, tanto de hecho como de derecho componen la Excma. Corporación Municipal, haciendo suya la precedente moción ACUERDA prestarle aprobación en todos sus términos.

### PUNTO VIGÉSIMO

No se elevaron mociones de urgencia a la consideración del Pleno.

### PUNTO VIGÉSIMO PRIMERO

Preguntas ordinarias.

a).- Fue retirada por el Grupo Municipal proponente la pregunta del Grupo PSOE-A sobre qué alternativa se le va a dar a la Asociación de Amas de Casa tras quitarle el uso del total que venían utilizando y en el que invirtieron dinero para su arreglo.

b).- Pregunta del Grupo PSOE-A sobre qué alternativa se le va a dar a la Federación de Asociaciones de Vecino (Flave) tras quitarle el uso del local que venían utilizando, que trascrita literalmente dice:

“ÁNGEL MARÍA GONZÁLEZ ARIAS, en calidad de Portavoz del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, según lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de este Ayuntamiento, formula la siguiente PREGUNTA para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario:

- ¿Qué alternativa se le va a dar a la Federación de Asociaciones de Vecinos (Flave) tras quitarle el uso del local que venían utilizando?

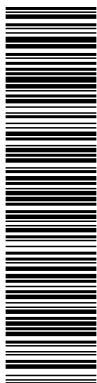
En El Puerto de Santa María a 23 de noviembre de 2023.-Ángel M.<sup>a</sup> González Arias.- Portavoz Grupo Municipal PSOE “.

Documento firmado electrónicamente por el Portavoz del Grupo Municipal PSOE-A el veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés”.

c).- Pregunta del Grupo Vox solicitando información sobre la situación en que se encuentra el wifi de la biblioteca municipal, que trascrita literalmente dice:

“Don Alfonso Carreto Ruiz, Portavoz del Grupo Municipal Vox, y según lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de este

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 01/12/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZB760-9I6MU-QS5E0</b> Fecha de emisión: <b>29 de Enero de 2024 a las 13:03:14</b> Página 43 de 46	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 29/01/2024 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/01/2024 12:16



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2352683 ZB760-9I6MU-QS5E0 ABC79F C9A06886CE7D74B9A364A17F57F2EAF7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



## Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

Ayuntamiento, formula la siguiente PREGUNTA para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario.

### PREGUNTA

Son ya varias las quejas que viene recibiendo la Biblioteca Municipal Rafael Esteban Poulet por parte de sus usuarios acerca del wifi de las instalaciones.

- ¿En qué situación se encuentra el wifi de la biblioteca municipal?

Documento firmado electrónicamente por el Portavoz del Grupo Municipal Vox el veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés”.

**d).-** Pregunta del Grupo Unión Portuense sobre el paradero del bando del beso, retirado por las obras que se desarrollan en la Plaza del Castillo, así como, si se restituirá en el mismo lugar, que transcrita literalmente dice:

“Javier Botella Franco, portavoz del Grupo Municipal Unión Portuense en el Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al amparo del vigente Reglamento Orgánico y la legislación en materia de Régimen Local, formula la siguiente PREGUNTA para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario:

Asunto: Banco del Beso

De todos es conocido que el banco del beso, instalado en abril de 2016 en la plaza del castillo junto al busto de Juan de la Cosa por la Concejalía de Comercio en colaboración con la Academia de Bellas Artes Santa Cecilia en el contexto de una actividad para dinamizar el comercio local, se convirtió de un elemento de mobiliario urbano más de la ciudad a un lugar emblemático en el que propios y visitantes buscaban el marco incomparable del Castillo de San Marcos para sacarse su foto de recuerdo.

Desde principios del mes de noviembre se ha retirado de su emplazamiento y está en paradero desconocido para la ciudadanía. Aunque las proximidades del emplazamiento están siendo afectadas por las obras del pasillo de “ciudad amable”, el lugar que ocupaba el banco no es objeto directo de las obras.

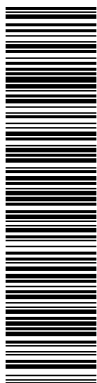
La pregunta que hacemos al Área correspondiente es:

¿Dónde se encuentra el referido banco y si se restituirá en el mismo lugar o, por el contrario, desaparecerá para el uso y disfrute de la ciudadanía?

Javier Botella Franco.- Portavoz de Unión Portuense

Documento firmado electrónicamente por el Portavoz del Grupo Municipal Unión Portuense el veintidós de noviembre de dos mil veintitrés”.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 01/12/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZB760-9I6MU-QS5E0</b> Fecha de emisión: <b>29 de Enero de 2024 a las 13:03:14</b> Página <b>44 de 46</b>	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 29/01/2024 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/01/2024 12:16



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2352683 ZB760-9I6MU-QS5E0 ABC79F C9A0A06886CE7D74B9A364A17F57F2EAF7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



Ayuntamiento de  
**El Puerto de Santa María**

e).- Pregunta del Grupo Mixto sobre si el equipo de gobierno prevé que las obras que se están ejecutando en la Rotonda de La Puntilla para la construcción del tanque de tormentas estén acabadas en tiempo y forma y en qué fecha, que transcrita literalmente dice.

“PREGUNTA AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

José Luis Bueno Pinto, Portavoz del Grupo Municipal Mixto - Izquierda Unida, de acuerdo Reglamento Orgánico vigente, presenta para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno la siguiente

PREGUNTA

Desde hace un año se están ejecutando en la rotonda de La Puntilla las obras para la construcción del tanque de tormentas, una actuación que está ocasionando muchas molestias en el día a día de los vecinos y vecinas de la zona, quienes además han mostrado su temor ante la lentitud con la que se están ejecutando.

Desde nuestro grupo PREGUNTAMOS:

- ¿Prevé el gobierno local que estas obras acaben en tiempo y forma? ¿En qué fecha?

El Puerto de Santa María, 23 de noviembre de 2023.-José Luis Bueno Pinto.- Portavoz GM Mixto - Izquierda Unida

Documento firmado electrónicamente por el Portavoz del Grupo Municipal Mixto el veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés”.

f).- Pregunta del Grupo Mixto sobre si cuenta con los permisos que establece la Ordenanza Municipal reguladora de la instalación de carpas y veladores, la carpa instalada por un conocido pub situado en pleno paseo fluvial, en la Plaza de las Galeras, que transcrita literalmente dice:

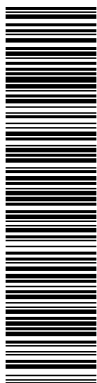
“PREGUNTA AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

José Luis Bueno Pinto, Portavoz del Grupo Municipal Mixto - Izquierda Unida, de acuerdo Reglamento Orgánico vigente, presenta para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno la siguiente

PREGUNTA

Días atrás hemos visto como un conocido pub situado en pleno paseo fluvial, en la Plaza de las Galeras, ha instalado una carpa que causa un fuerte impacto estético en el entorno e impide la visibilidad del río Guadalete y del espacio expositivo del cantil del antiguo muelle de la Plaza de las Galeras.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 01/12/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZB760-9I6MU-QS5E0</b> Fecha de emisión: <b>29 de Enero de 2024 a las 13:03:14</b> Página 45 de 46	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 29/01/2024 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/01/2024 12:16



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2352683 ZB760-9I6MU-QS5E0 ABC79F C9A0A0686CE7D74B9A364A17F575F2E47 Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



## Ayuntamiento de **El Puerto de Santa María**

Desde nuestro grupo PREGUNTAMOS:

- ¿Cuenta esta actuación con los debidos permisos de acuerdo con la Ordenanza Municipal reguladora de la Instalación de carpas y veladores?

El Puerto de Santa María, 23 de noviembre de 2023

José Luis Bueno Pinto.-Portavoz GM Mixto - Izquierda Unida

Documento firmado electrónicamente por el Portavoz del Grupo Municipal Mixto el veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés”.

### **PUNTO VIGÉSIMO SEGUNDO**

Ruegos ordinarios

a).- Ruego del Grupo PSOE-A solicitando que el equipo de Gobierno realice los trámites necesarios para la construcción de una Casa de la Juventud, prometida por el Sr. Alcalde desde dos mil diecinueve, que transcrito literalmente dice:

“ÁNGEL MARÍA GONZÁLEZ ARIAS, en calidad de Portavoz del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, según lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de Funcionamiento de este Ayuntamiento, formula el siguiente RUEGO para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario:

- Que el equipo de Gobierno realice los trámites necesarios para la construcción de una Casa de la Juventud, la cual Germán Beardo lleva prometiendo desde 2019.

En El Puerto de Santa María a 23 noviembre de 2023

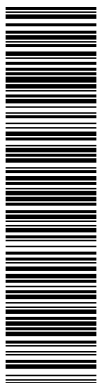
Ángel María González Arias.- Portavoz Grupo Municipal Socialista”

Documento firmado electrónicamente por el Portavoz del Grupo Municipal PSOE-A el veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés”.

b).- Ruego del Grupo PSOE-A solicitando que se corrija el cartel que anuncia la Carrera San Silvestre, ya que aparece como primera edición, cuando es la tercera. Puesto que en el mandato de 2015 a 2019 se celebraron las dos primeras ediciones de esta actividad, que transcrito literalmente dice:

“ÁNGEL MARÍA GONZÁLEZ ARIAS, en calidad de Portavoz del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, según lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de Funcionamiento de este Ayuntamiento, formula el siguiente RUEGO para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario:

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 01/12/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZB760-9I6MU-QS5E0</b> Fecha de emisión: <b>29 de Enero de 2024 a las 13:03:14</b> Página <b>46 de 46</b>	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 29/01/2024 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/01/2024 12:16



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2352683 ZB760-9I6MU-QS5E0 ABC79F C9A006868CE7D74B9A364A17F57F2EA7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



Ayuntamiento de  
**El Puerto de Santa María**

- Que se corrija el cartel que anuncia la Carrera San Silvestre, ya que aparece como primera edición, cuando es la tercera. Puesto que en el mandato de 2015 a 2019 se celebraron las dos primeras ediciones de esta actividad.

En El Puerto de Santa María a 23 noviembre de 2023.- Ángel María González Arias.-  
Portavoz Grupo Municipal Socialista”

Documento firmado electrónicamente por el Portavoz del Grupo Municipal PSOE-A el veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés”.

**PUNTO VIGÉSIMO TERCERO**

Preguntas de Urgencia.

- a) Pregunta del Grupo Mixto sobre las estructuras de madera que hay en la parte final del Parque Calderón, relativa a qué función van a tener y por qué está parada la obra.
- b) Pregunta del Grupo Unión Portuense, sobre el campo de fútbol existente en la Plaza de las Madres, Barriada Los Frailes, relativa a que dicen que no pertenece al área de deportes por tratarse de un campo que no es reglamentario, si es así y a qué área pertenece.
- c) Pregunta del Grupo PSOE-A, sobre la inauguración de la Fase I del Museo Municipal, que se comentó hace varios Plenos que sería en diciembre, si es así, en qué fecha y si no, cuánto se prorrogaría

**PUNTO VIGÉSIMO CUARTO**

No se elevaron ruegos, con carácter urgente, a la sesión.

**EL SECRETARIO GENERAL,**